

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 66/1991, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese como Delegado Provincial de la Consejería, en Córdoba, de don Antonio Márquez Moreno.

A propuesta del Consejero de Trabajo, conforme dispone el artículo 39° 3° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1991, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 26° 13° de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo, en Córdoba, a Don Antonio Márquez Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 67/1991, de 26 de marzo, por el que se nombro Delegado Provincial de la Consejería, en Córdoba, a don Jacinto Mena Hombrado.

A propuesta del Consejero de Trabajo, conforme dispone el artículo 39° 3° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1991, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 26° 13° de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo, en Córdoba, a Don Jacinto Mena Hombrado.

Sevilla, 26 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

2.2. Oposiciones y concursos

(Ver esta subsección en fascículos 2 de 13 a 13 de 13).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de suministro de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado.

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación directa de suministro de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, emitido informe favorable por el Funcionario, Licenciado en Derecho, de este Organismo con fecha 5 de marzo de 1991 en, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo ha tenido a bien disponer:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de suministro de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los Pliegos que se ajusten al por la presente Resolución no requerirán al del Gabinete Jurídico.

Tercero: la presente Resolución surtir, de siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Agor Valverde.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MODELO-TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUMINISTRO DE BIENES, POR RAZON DE LA CUANTIA, CONFORME AL ARTICULO 87.3 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Documentación.
4. Obligaciones especiales y gastos exigibles al adjudicatario.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Formalización del contrato.
7. Pagos.
8. Penalizaciones, recepción, plazo de garantía y devolución de la fianza.
9. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del suministro que se referencia en el apartado A del Cuadro de Especificaciones, adjunto como modelo número 2, y que se describe en el Pliego de prescripciones que figura en el expediente con sus singularidades técnicas, con destino al Centro que se referencia en el apartado B del referido Cuadro.

1.2. La contratación del suministro, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse el supuesto del artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado y 247.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1985, de 8 de abril, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de todas las reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto de la presente adquisición es el que figura en el apartado C del Cuadro de Especificaciones, que se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado D del referido Cuadro. Las ofertas deberán indicar, en todo caso, el precio unitario de cada uno de los artículos y efectos.

2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido, según determina el artículo 25 del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

2.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. DOCUMENTACION

3.1. Con la presentación de la proposición, conforme al modelo número 1 adjunto a este Pliego, los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual acompañará fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

3.2. Antes de formalizar el contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

3.2.1. Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio, aportando certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, así como de estar dado de alta en Licencia Fiscal y estar igualmente al corriente del pago de la mismas.

3.2.2. Documento, que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

3.2.3. Justificación documental de que el firmante de la proposición no halla incurrido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, con las modificaciones que introduce el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, así como de que no forma parte de ninguno de los órganos de gobierno y administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público, u Organismo profesional cualificado.

3.2.4. Justificante de haber depositado la fianza definitiva.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

4.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación se obliga:

4.1.1. A constituir una fianza definitiva, a favor del Órgano de contratación, por el importe consignado en el apartado E del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto total del suministro, en el plazo de quince días. La fianza se constituirá en la Caja Central de Depósitos o Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento General de Contratación del Estado, a disposición del órgano contratante. De serla mediante aval, habrá de ajustarse al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1.988.

4.1.2. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere, los de los materiales, los de personal, los de entrega, los de transporte, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es el consignado en el apartado F del Cuadro de Especificaciones de este Pliego, contando a partir de la fecha de la formalización del mismo.

6. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el correspondiente documento administrativo que formalice el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

7. PAGOS

7.1. El adjudicatario tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos en el contrato del material suministrado puesto en destino y en condiciones de uso, a beneficio de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo, que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

7.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado.

8. PENALIDADES, RECEPCION, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE LA FIANZA

8.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

8.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

8.3. El plazo de garantía es el fijado en el apartado G del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse desde la fecha de recepción del suministro. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios ocultos o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

8.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO NUMERO 1

MODELO DE PROPOSICION

Don. con domicilio en
 mayor de edad, vecino de y Documento
 Nacional de Identidad núm., en nombre propio o
 en representación de
 manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado por
 (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de
 comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para
 la adjudicación directa del contrato de suministro de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y
 acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas
 Particulares y el de Prescripciones Técnicas y cuantas
 obligaciones de éstos se deriven, como licitador y adjudicatario
 si lo fuere.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego
 de Cláusulas Administrativas particulares.

d) Que se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los
 requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad (póngase en
 letras) pesetas,
 donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás
 impuestos en vigor, con arreglo al siguiente detalle (las
 cantidades y precios serán expresados claramente en unidades):

.....a.....de.....de 19...
 (lugar, fecha y firma del proponente)

MODELO NUMERO 2

**CUADRO DE ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO MODELO-TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUMINIS-
 TRO DE BIENES, POR RAZON DE LA CUANTIA, CONFORME AL ARTICULO 87.3 DE LA LEY DE CONTRATOS
 DEL ESTADO.**

A	OBJETO	EXPEDIENTE
B	DESTINO	C
		PRESUPUESTO
D	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	E
		FIANZA DEFINITIVA
F	PLAZO DE EJECUCION	G
		PLAZO DE GARANTIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, del Instituto de
 Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de
 cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la
 contratación directa de suministro de bienes, homologados.

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites
 para la contratación directa de suministro de bienes homologados,
 emitido informe favorable por el Funcionario, Licenciado en
 Derecho, de este Organismo con fecha 1 de marzo de 1991, en el
 ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico
 de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las
 atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de
 Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación
 del Estado, este Organismo ha tenido a bien disponer:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas
 Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de
 suministro de bienes homologados, que se adjunta como Anexo a la
 presente Resolución.

Segundo: Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por
 la presente Resolución no requerirán el informe previo del
 Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Tercero: la presente Resolución surtirá efectos el día
 siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta
 de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Martín de
 Agor Valverde.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,
 MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUMINISTRO DE BIENES
 HOMOLOGADOS.

- 1.- Objeto y régimen jurídico.
- 2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión
 de precios.
- 3.- Forma de adjudicación.

- 4.- Documentación.
- 5.- Obligaciones del adjudicatario.
- 6.- Plazo de ejecución del contrato.
- 7.- Recepción y pagos.
- 8.- Penalidades, plazo de garantía y devolución de fianza.
- 9.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1 El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del suministro de los bienes homologados que se detallan en el apartado E del Cuadro de Especificaciones del presente Pliego, en el que se cumplimentarán los datos que en el mismo se referencian y con la especificación de la denominación general que se menciona en el apartado A, con destino al Centro que se refleja en el apartado F del referido Cuadro.

1.2 La contratación se registrará por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto por él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de abril, modificada parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/1983, de 29 de junio y, fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, en adelante Ley, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y demás disposiciones en vigor.

1.3 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formarán parte integrante del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4 El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral o de Seguridad Social.

1.5 El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1 El importe del presupuesto de la adquisición establecido de acuerdo con el Catálogo de Bienes Homologados, la fecha en que fué aprobado y el concepto presupuestario con cargo al cual se abonarán, son los que figuran respectivamente, en los apartados E, H, I, del Cuadro de Especificaciones, existiendo crédito suficiente.

2.2 A todos los efectos se entiende incluido en el presupuesto no solo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido, y cuantos otros proceda abonar legalmente.

3.- FORMA DE ADJUDICACION

3. La contratación del suministro se adjudicará por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, apartado 6º del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, sin limitación de cuantía y sin necesidad de confrontación de ofertas.

4.- DOCUMENTACION

4.1.- Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

4.1.1. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.1.2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de adquisición de bienes, se obliga:

5.1.1. A constituir una fianza definitiva, a favor del Órgano de Contratación, por el importe consignado en el apartado J del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del precio total del suministro, en el plazo de quince días. La fianza se constituirá en la Caja Central de Depósitos o Provinciales de la Comunidad Autónoma, creada por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento General de Contratación, a disposición del órgano contratante. De serla mediante aval, habrá de ajustarse al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968.

5.1.2. A formalizar el contrato administrativo en el plazo de 30 días, que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 280 del Reglamento.

5.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere, los de materiales, personal, transporte, los de instalación, los de asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como los de entrega.

6.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. El plazo de ejecución del contrato es el consignado en el apartado G del Cuadro de Especificaciones de este Pliego, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la petición del suministro, que nunca puede exceder de la fecha límite del vencimiento del contrato de determinación de tipo, recogida en el apartado D del referido Cuadro.

6.2. Las entregas del suministro se efectuarán en el lugar que se indica en el apartado B, del Cuadro de Especificaciones.

7.- RECEPCION Y PAGOS

7.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios establecidos en el Apartado E del Cuadro de Especificaciones y en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora que al efecto designe la Administración.

7.2. El pag. se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará Acta de recepción.

8.- PENALIDADES, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE FIANZA

8.1. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, haciéndose efectivo el importe mediante la deducción del mismo en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

8.2. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había designado, se le concederá por la Administración el plazo, que será por lo menos igual al tiempo transcurrido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

8.3. El plazo de garantía es el fijado en el apartado K del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción del suministro, objeto del contrato. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante el plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados. Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento General de Contratación del Estado.

8.4. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento General de Contratación del Estado.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar a Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

PLIEGO MODELO-TIPO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS				CUADRO DE ESPECIFICACIONES			EXPEDIENTE:		
A OBJETO:				B LUGAR DE ENTREGA:					
C FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO:				D FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE DETERMINACION DE TIPO:					
E	UDS.	BIEN HOMOLOGADO	CODIGO	EMPRESA ADJUDICATARIA	MARCA	MODELO	PRECIO UNIDAD	IMPORTE TOTAL	F
IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO: PRESUPUESTO									
G PLAZO DE EJECUCION:				H RESOLUCION DE APROBACION:					
I APLICACION PRESUPUESTARIA:			J FIANZA DEFINITIVA:			K PLAZO DE GARANTIA:			

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata a la Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena. (Sevilla). (BOJA núm. 15, de 27.2.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 862, columna de la derecha párrafo 1º, línea 2º, donde dice: «... en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo...», debe decir: «... en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo...».

Sevilla, 22 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 10 de julio de 1990.

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3217/88, seguido a instancia de Don José Antonio Moreno Sánchez contra Resolución de 26 de septiembre de 1988 de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, desestimatoria de recurso de alzada contra la de fecha 27 de julio de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 10 de julio de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone D. José Antonio Moreno Sánchez contra Resolución de 26 de septiembre de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación desestimatoria de Recurso de Alzada contra resolución que amita trámite de audiencia en expediente de retención «por error ma-

terial» de tres meses de haberes, confirmando el acto recurrido. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 6 de marzo de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 9 de julio de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 884/1988, seguido a instancia de la Sociedad «Instituto Costa del Sol, S.A.» (INCOSOL) contra Resolución de la Dirección General de Turismo de la entonces Consejería de Economía y Fomento, de 7 de marzo de 1988, que desestimó el recurso de alzada y confirmó la de la Delegación Provincial de Málaga, de 26 de noviembre de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia núm. 894/1990, que es firme, con fecha 9 de julio de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Aurelio del Castilla Amara, en nombre y representación de «Instituto Costa del Sol, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Fomento, de 7 de marzo de 1988, que desestimó el recurso de alzada y confirmó la de la Delegación Provincial de Málaga de 26 de noviembre de 1987, por la que se imponía a la recurrente una sanción de multa en cuantía de 100.001 pesetas, por una infracción en materia de turismo; y confirmar el mencionado acto sin hacer declaración sobre costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueira Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus Estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio de 1985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas, cuya falta de actividad se ha constatado previa de la correspondiente visita de la Inspección Provincial de Trabajo, que han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION NUM. INSC. REGISTRAL

- S. CARLOS Y S. FELIPE Rafael de la Viesca, 7 <u>CADIZ</u>	10.982
- SANTIAGO Plz. del Arenal, 20. <u>JEREZ FRA</u> (Cadiz)	11.562
- VIRGEN DE LA ESTRELLA Plz. Reyes Católicos, 18 <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	11.944
- LOS TRABAJADORES Plz. Condes de Niebla <u>SANLUCAR B</u> (Cadiz)	11.928
- JOSEEM REBOLLO Reyes Católicos, 5 <u>PTO.STA.MARIA</u> (Cadiz)	12.146
- CENTRAL DE AHORRO POPULAR Plz. General Varela, 4 <u>JEREZ F</u> (Cadiz)	12.232
- HUERTOS FAMILIARES DE LA GUAREÑA Escuela del Pte. de la Guareña <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	12.462
- PESQUERA TARIFEÑA Guzman el Bueno, 8 <u>TARIFA</u> (Cadiz)	12.440
- REGIONAL AGROPECUARIA DEL SUR Castilla, 2 <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	12.805
- ESPAÑA Isaac Peral, 15 <u>ROTA</u> (Cadiz)	12.965
- NTRA. SRA. DE LA LUZ Guzmán el Bueno, 8 <u>TARIFA</u> (Cadiz)	12.958
- GUARD. INF. EL PRINCIPITO Residencia Zafer 2, 4B <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	CA-117
- INMACULADA Colón, 78 <u>LINEA C.</u> (Cadiz)	13.151
- SAN PABLO Marqués de Casa Arizón <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	13.719

- SAN LUCAS Plz. Cabildo, 1 <u>SANLUCAR E.</u> (Cadiz)	14.138
- BARBATEÑA Queipo de Llano, 70 <u>BARBATE</u> (Cadiz)	14.122
- SAN MIGUEL Hijuela, C <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	14.201
- CADEMAR Cta. Nueva, 66. <u>PTO REAL</u> (Cadiz)	14.336
- ISLA General Valdes 40, B, J. D <u>S. FERNANDO</u> (Cadiz)	14.932
- SAN JUAN BOSCO Ramón y Cajal, 11 <u>PUERTO REAL</u> (Cadiz)	14.575
- NTRA. SRA. DEL CARMEN San Paulino, 34 <u>BARBATE</u> (Cadiz)	14.613
- MUNAT Avd. del Puerto, 1 <u>CADIZ</u>	14.660
- SAN PABLO Real S. Pablo de Buceite <u>JIMENA F.</u> (Cadiz)	14.671
- CADECO Navas 15 y 17 <u>CADIZ</u>	14.802
- NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Plz. Rafael Rivero, 3 <u>JEREZ F.</u> (Cadiz)	14.823
- SUR Duque de Tetuán, 18 <u>LINEA</u> (Cadiz)	14.675
- ALBUFERA Avd. Queipo de Llano, 7 <u>BARBATE</u> (Cadiz)	14.980
- HIDALGO DE LOS MARES Fernan Perez, 1 <u>TARIFA</u> (Cadiz)	14.981
- SAROCO J. Benavente <u>ARJONILLA</u> (Jaen)	12.548
- S. RAFAEL DE HOSTELERIA SIMILARES Bda. Santa Marta <u>ESTEPONA</u> (Málaga)	9.434
- INSTITUCION DOCENTE MALAGUEÑA Paseo de Sancha <u>MALAGA</u>	10.247
- S. ALBERTO MAGNO Ctra. Nijar, 1 <u>ALMERIA</u>	7.870
- SAN INDALECIO Obispo orbera, 68 <u>ALMERIA</u>	8.717
- HOREXA Ctra. Málaga <u>ROQUETAS MAR</u> (Almería)	8.720
- S. RAMON MONNATO General Franco <u>ZURGENA</u> (Almería)	14.614
- LA PROPERIDAD Bda. Balerna <u>BALERMA</u> (Almería)	15.028
- RAMBLA DE NOGALTE Calvo sotel, 37 <u>PULPI</u> (Almería)	15.051
- NTRA. SRA. DE GUIA Ol. Barcelona <u>ALMERIA</u>	15.630
- COESAN Bda. Blanca Paloma 5-3-3-A <u>MALAGA</u>	MA-170

- COOPERATIVA AGRICOLA		
Plaza General, 25 <u>FUENGIROLA</u> (Málaga)	1.962	
- CENTRO ANDALUZA		
Romero Robledo, 24 <u>ANTEQUERA</u> (Málaga)	2.412	
- CONS. FUNCIONARIOS Y EMP.		
Ayuntamiento <u>VELEZ-MÁLAGA</u>	3.181	
- COOPERATIVA AGRICOLA Y C.R.		
Plz. Cardenal Spínola, s/n <u>CAMPILLOS</u> (Málaga)	3.766	
- INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS		
Afligidos, 3 <u>MÁLAGA</u>	5.511	
- NTRA. SRA. PERPETUO SOCORRO		
Córroba, 14 <u>MÁLAGA</u>	6.931	
- NTRA. SRA. DE GRACIA		
Real, 25 <u>ALHAURIN GRANDE</u> (Málaga)	7.079	
- NTRA. SRA. DEL SOCORRO		
Partido Parrilla s/n <u>VVA. DE ALGAIDAS</u> (Málaga)	7.307	
- SAN ISIDRO LABRADOR		
Queipo de Llano, 29 <u>ALHAURIN TORRE</u> (Málaga)	7.603	

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de las condiciones mínimas que deberán cumplir los vehículos de transporte Sanitario Ordinario (Ambulancias) para su concertación con este Organismo. (Res. 28/91).

La Resolución 95/90 de 28 de diciembre establece las normas y criterios que regulan el transporte sanitario provincial, interprovincial y fuera de la Comunidad Autónoma de la población protegida por el Servicio Andaluz de Salud, en base a las nuevas exigencias de carácter sanitario, para obtener una modernización y mejora de tales prestaciones, estableciendo la Ambulancia como medio de transporte ordinario, reservando el taxi como elemento complementario y por razones de disponibilidad.

Como complemento a la misma se hace necesario regular las características técnico-sanitarias de los vehículos Ambulancia y el perfil del personal que presta este tipo de Servicios con el fin de obtener unos criterios mínimos homogéneos que garanticen una adecuada prestación del transporte sanitario.

En uso de las competencias que tiene conferidas esta Dirección Gerencia y a propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria

RESUELVO:

Primero.

Se establecen las condiciones mínimas que deberán cumplir los vehículos de transporte sanitario ordinario: Ambulancias Asistidas, Ambulancias Asistibles, Ambulancias no Asistidas que se utilicen para prestar servicio en base a Conciertos de Transporte Sanitario.

Segundo.

El cumplimiento de las condiciones referidas en el apartado anterior, especificadas en el Anexo I, II y III, se harán sin menoscabo de las que, en su día, se acuerden en los pliegos particulares de conciertos.

Tercero.

Se establece, el perfil que, a nivel de los conciertos suscritos con el Servicio Andaluz de Salud, deberán reunir los profesionales

del Transporte Sanitario en Ambulancias Asistidas. Condiciones mínimas que se explicitan en el Anexo IV.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.- El Director-Gerente, José L. García de Arboleya Tarrero.

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICO-SANITARIAS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE SANITARIO. AMBULANCIAS ASISTIDAS.

Se entiende por Ambulancias Asistidas, aquellos vehículos acondicionados para el traslado de pacientes con procesos de urgencia vital y/o que precisen asistencia técnico-sanitaria durante su traslado, en especial técnicas de reanimación, sostenimiento y control de las funciones vitales.

CARACTERISTICAS GENERALES

- Tipo furgón, con carrocería en su totalidad en chapa de acero, exceptuando el techo si este es sobreelevado, donde puede emplearse elementos plásticos. La parte de la sobreelevación situada sobre la cabina de conducción puede estar en plano inclinado.

- Motor deseablemente exterior a la cabina o, en cualquier caso, aislamiento acústico que permita la comunicación por radio entre el habitáculo del conductor y el módulo asistencial, aún con la sirena en funcionamiento.

- Puertas posteriores de doble hoja, de apertura giratoria, con el eje de giro perpendicular al plano del suelo y con una capacidad mínima de giro de 180 grados para cada una de ellas, pudiendo llegar hasta 270 grados. La abertura mínima útil, una vez abiertas ambas puertas será de al menos 1.000 mm. horizontalmente y 1.100 mm. verticalmente, y contarán con un dispositivo que permita el bloqueo en esta posición. Para el acceso a la puerta trasera debe tener un peldaño metálico con acabado antideslizante, de 200 mm. de anchura mínima, colocado transversalmente al vehículo bajo la puerta trasera. Este peldaño será abatible o retráctil automáticamente con el movimiento de las puertas, y en ningún caso sobresaldrá de la carrocería una vez recogido.

Deben disponer de cristales de seguridad traslúcido en el 75% de su superficie.

- Puerta lateral de fácil acceso al módulo asistencial, preferentemente en el plano del lateral y hacia atrás, presentando una abertura útil de al menos 600 mm., situada en el lado derecho del vehículo, corredera y con cristal de seguridad traslúcido en el 75% de su superficie.

Las puertas del compartimento asistencial deberán disponer de accionamiento de apertura, tanto interior como exterior, y con bloqueo mediante llave desde el exterior, así como reflectores catadiópticos de color rojo.

- Separación entre el compartimento asistencial y la cabina de conducción mediante un elemento rígido dispuesto desde el suelo hasta el techo, desde el lateral izquierdo al derecho, para que el aislamiento sea total.

Es aconsejable que la estructura externa de la partición esté formada por un arco antivuelco de seguridad.

Todo el contorno del conjunto de la comunicación visual constituido por un cristal de seguridad de al menos 300 mm. de alto y 900 mm. de largo, situado en la sección central y al nivel de la vista del conductor.

El elemento transparente debe contar con algún componente corredizo, dotado de enclavamiento en posición de cerrado y accionamiento de apertura desde el compartimento asistencial.

Todo el conjunto corredizo será de cristal de seguridad e irá montado sobre un bastidor metálico que permita la hermeticidad, rigidez y facilidad de maniobra.

Todo el conjunto de la partición, estando el elemento móvil corredizo cerrado, debe ser totalmente rígido y presentar la hermeticidad necesaria para aislar acústicamente el compartimento asistencial de la cabina de conducción.

Prestaciones:

- Potencia mínima de 70 C.V.

- Capaz de ascender, al menos 30 metros, por una superficie inclinada del 17% de pendiente y parar y volver a arrancar en dicha pendiente.

- El vehículo tendrá una autonomía de marcha de, al menos, 450 kilómetros circulando a 90 Kms/hora de velocidad media.

Frenos:

- Frenos en doble circuito, servofreno y freno de estacionamiento, capaz de mantener inmóvil de forma permanente al vehículo completamente cargado en una rampa del 40 % de desnivel.
- El vehículo se detendrá en un máximo de 40 metros circulando a una velocidad de 70 kms/hora, no debiendo existir indicios de deslizamiento de las ruedas por el suelo.

Amortiguación:

- El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en las más duras condiciones de funcionamiento.
- La suspensión garantizará la correcta estabilidad tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Obras Públicas.
- Se recomienda el sistema de suspensión de tipo independiente a las cuatro ruedas.
- Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 kms/hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.

Rotulación:

- Carrocería exterior blanca con franja ancha exterior perimetral reflectante en el sobrotecho, color anaranjado. Además de la Identificación Corporativa del Servicio Andaluz de Salud.
- Inscripción de la palabra "ambulancia" en la parte anterior, legible por reflexión.
- Bandas reflectantes del mismo color y dimensiones a la perimetral en cara interna de la puerta posterior.

Señalización:

- Al menos dos rotativos luminosos exteriores, uno anterior y otro posterior.
- Sirena con, al menos, dos tonos y megafonía incorporada.
- Cuatro indicadores de parada.

Iluminación:

- Faros halógenos y antiniebla delanteros y traseros.
- Al menos una luz halógena auxiliar de largo alcance, extensible y extraíble.

Sistema eléctrico:

- La instalación eléctrica estará aislada, provista de fusibles accesibles y no producirá interferencia en los equipos de radiocomunicaciones y otros elementos electrónicos instalados.
- Podrá suministrar 220 V/CA y 13,8 V/CC.
- Contará con una batería auxiliar capaz de funcionar indistinta o simultáneamente a la principal.
- Existirá un mínimo de 3 tomas de 220 V/CA y 3 tomas de 13,8 V/CC. Cada toma dispondrá de fusible independiente agrupados en un mismo cuadro general.
- Existirá una toma exterior para conexión a equipo electrogénico (220 V/CA y/o 13,8 V/C) o a la red externa.
- Existirá un voltímetro y un amperímetro para control de la carga de las dos baterías.

Espejos retrovisores:

- Sobre el exterior de la carrocería y a ambos lados de la misma. Se instalarán dos espejos retrovisores provistos cada uno de ellos de una superficie de reflexión de al menos 200 x 180 mm.

HABITACULO DEL CONDUCTOR.-**Características:**

- Dos asientos, al menos, preferiblemente tres, con cinturones de seguridad automáticos homologados.
- Piloto indicador de puertas abiertas en el tablero de instrumentos del conductor, con un diámetro mínimo de 10 mm., con iluminación intermitente identificada como "PUERTAS ABIERTAS".
- Tacómetro registrador en el cuadro de instrumentos de la cabina del conductor, deseablemente.
- Climatización independiente de la del módulo asistencial.

Dotación:

- Preinstalación de radiofonía, que debe incluir al menos: la alimentación eléctrica tomada directamente de la batería y el fusible de protección. Cuando el material constructivo del techo sea de material no conductor, debe instalarse un plano de tierra artificial construido por una placa conductora de, al menos, 1.000 x 1.000 mm., de modo que no se altere considerablemente el efecto de la radiación radioeléctrica.
- Dotación estándar de herramientas para atención mecánica del vehículo en ruta.
- Palanca "pata de cabra" para abrir elementos bloqueados del vehículo.
- Extintor de 6 kilogramos de polvo.
- Señales triangulares de peligro.
- Dos juegos de polainas y manguitos reflectantes.
- Linterna.
- Juego de cuchillos cortacinturones de seguridad, situado en la cabina del conductor.

MÓDULO ASISTENCIAL**Características Generales:**

- Dimensiones mínimas interiores:
 - * longitud: 2.650 milímetros, preferible 3.200 mm. medida entre el tabique de compartimentación y las puertas traseras, sobre el eje longitudinal del vehículo y a 400 mm. de altura sobre el suelo.
 - * anchura: 1.600 milímetros, preferible 1.700 mm. en cualquier sección transversal, medida entre las paredes izquierda y derecha del vehículo y a 400 mm. del suelo.
 - * altura: 1.800 milímetros, preferible 1.900-2.000 mm. entre el techo y el suelo del compartimento asistencial.
- Los revestimientos interiores serán antideslizantes continuos, fijos, impermeables, ignífugos y fácilmente lavables, contruidos con materiales regenerados, éstos deben asegurar una elevada resistencia física.
- Las superficies interiores carecerán de elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y otros elementos metálicos de equipo de asistencia deben instalarse, en lo posible, en lugares que no puedan producir daños a los ocupantes del vehículo, en especial cuando no se están utilizando.
- Climatización independiente de la cabina del conductor y capaz de asegurar, en condiciones normales, de 20 a 25 ° en el interior. La temperatura se medirá en el centro del compartimento.
- Intercomunicador de manos libres con el módulo de conducción.
- Dispositivo para dos frascos, como mínimo, de perfusión.
- Dos barras paralelas en el techo para apoyo del personal.
- Asientos abatible al lado izquierdo de la camilla central con cinturón de seguridad.
- Asiento plegable a la cabecera de la camilla central con cinturón de seguridad.
- Llevará armarios y cajones con capacidad adecuada a su equipamiento. Tendrán sistemas de fácil apertura pero no espontánea.
- Encimera con área mínima de 0,06 metros.
- Sistema de anclajes para cunas o incubadoras, respirador y monitor desfibrilador, así como para aquellos equipamientos que por su fragilidad o peligrosidad potencial los necesiten.

- Cristales de seguridad y translúcidos en el 75 % de su superficie.
- Calefacción con sistema independiente del que dispone la cabina del conductor, tanto en producción de calor como en control de temperatura, ajustándose ésta desde el propio compartimento del paciente.
- Sistema de ventilación con elemento de ventilación forzada eléctricamente y otro de convención natural o forzada por el movimiento del vehículo.
- Aire acondicionado para aquellos lugares de climatología calurosa. La capacidad de refrigeración del sistema debe conseguir una temperatura de 24 °C. en un tiempo de 20 minutos, tras haber estado la ambulancia tres horas con las puertas abiertas en un ambiente de 35 °C.
- Lavabo en la parte delantera con depósito de 20 litros para abastecimiento de agua limpia mediante bomba eléctrica y de un depósito de 20 litros para recogida de agua residual, situado debajo del mismo.

Camilla

- Estructura de la camilla: será de material metálico o fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza que su manejo exige. Será capaz de admitir una carga de 180 kg.
Debe contar con respaldo reclinable de 0 a 75 grados con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento y mangos telescópicos en ambos laterales para portar la camilla.
- El espacio mínimo libre entre el extremo de la camilla correspondiente a la cabeza y la partición será al menos de 600 mm.; y el existente entre sus laterales y los laterales interiores del vehículo, de al menos 450 mm. con la camilla en posición centrada.
- Sistema para soporte, deslizamiento y fijación del portacamillas, diseñado de modo que no comporte riesgo de accidente para el paciente en el momento de la introducción o extracción del portacamillas, para ello deberá contar con un sistema manual o automático que la asegure en su posición de transporte, de forma que no se permita movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de grandes aceleraciones o frenadas.
- Las camillas irán provistas de correas de sujeción para el paciente. El cierre de éstas será de tipo rápido.
- Dimensiones de la camilla:
 - * Anchura: 550 - 600 mm.
 - * Longitud: 1850 - 2000 mm.
- Sistema de sujeción para una segunda camilla en un lateral.
- Un sillón de ruedas plegables.

Portacamilla:

- Portacamillas central con las características siguientes:
 - * Dotado de movimientos de elevación y descenso y posiciones de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30°. Podrá desplazarse lateralmente dejando espacio para atender a una segunda camilla abatible.
 - * Extraíble y dotado de ruedas abatibles para el transporte fuera del vehículo.
 - * Con el portacamillas en posición central debe existir un espacio que permita una buena accesibilidad al enfermo por ambos lados y por la cabecera.
 - * Sería deseable un sistema de amortiguación del portacamillas independiente del vehículo.

Iluminación:

- Sistema de iluminación ambiental constituido por un mínimo de dos tubos fluorescentes de 13,8 V. con accionamiento desde este compartimento. Es obligatoria la instalación de una cubierta traslúcida alrededor del tubo fluorescente para evitar la posible rotura o caída de éste.
La iluminación principal ha de ser de 250 lux como mínimo y una iluminación suave de 50 lux como máximo.
- Instalación de una luz fría o halógena orientable de al menos 13,8 voltios, con capacidad de concentración del haz luminoso sobre el área de trabajo del paciente.
- Claraboya superior, traslúcida y practicable, sobre módulo asistencial.

Almacenamiento del material:

- El material diagnóstico-terapéutico y la medicación debe estar guardado en compartimentos.

Todos los armarios o elementos cajones irán anclados de forma rígida, y segura al vehículo, y no tendrán elementos que puedan producir lesiones a los ocupantes del vehículo. Para guardar el material se utilizarán los siguientes colores normalizados:

Color	Elementos contenidos
Azul	Sistema respiratorio
Rojo	Sistema circulatorio
Verde	Material quirúrgico y diverso.
Naranja	Material podiátrico. Accesorios y material diverso.

Equipamiento sanitario:

Equipo de respiración-aspiración:

- Estación de oxígeno centralizada, con dos botellas de capacidad mínima de 850 litros cada una, que deberá poderse ampliar para los transportes de largo recorrido. La estación estará localizada en un compartimento fácilmente accesible, libre de conducciones eléctricas y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
- Conducciones de oxígeno de seguridad mediante enchufes rápidos de tipo red hospitalaria con 4 tomas, como mínimo, en los laterales. La red de distribución será de baja presión, para lo cual debe disponer en la conexión a la bombona de una válvula reductora dotada de llave de cierre y de manómetro indicador de la presión de alta de la instalación. Esta válvula debe estar dotada de un sistema de seguridad, que impida sobrepresiones de sólido por mal funcionamiento de dicha válvula.

Los manómetros deben ser capaces de indicar una presión superior, como mínimo de un 33 por 100 a la presión de empleo normal máxima del cilindro, a una temperatura de 20 ± 3 °C.

Una de las tomas de oxígeno, al menos, estará en la zona próxima a la cabecera del paciente y a mayor nivel que ésta.

- Un aparato de ventilación manual con mascarillas (de adultos y niños). Estará dotado con válvula de admisión de oxígeno con regulación constante de sobrepresión.

La unidad será compresible e indeformable.

Las mascararas serán transparentes, con reborde de goma y recubrimiento antiempañamiento.

Contará con un sistema de válvulas expiratorias unidireccionales que permita el acoplamiento de válvula PEEP de hasta 10 cm. de columna de agua.

- Dos caudalímetros, como mínimo, con humidificador que permitan un flujo de oxígeno de hasta 15 litros por minuto.
- Aspirador fijo o portátil en pared lateral izquierda con posibilidad de alcanzar una presión de oscilación de 760 milímetros de mercurio y un flujo de aire mínimo de 20 litros/minuto. Estas condiciones de aspiración deben presentarse a los cuatro segundos de conexión del tubo aspirador en el sistema, y mantenerse constante durante la marcha del vehículo con independencia de aceleraciones y desaceleraciones. El reservorio será irrompible, transparente y con capacidad mínima de 1.000 centímetros cúbicos. El sistema estará dotado de válvula antirretorno.

Material de inmovilización:

- Férulas hinchables tetracamerales o de vacío para inmovilización de miembros superiores.
- Férulas hinchables tetracamerales o de vacío para inmovilización de miembros inferiores.
- Collarín cervical.

Material de diagnóstico:

- Al menos un fonendoscopio
- Al menos un esfigmomanómetro portátil.
- Linterna de exploración.
- Termómetros clínicos.

Material de curas:

- Caja de instrumental de curas y suturas, compuesta por:
 - Portaaguja de Mayo-Hegar estéril: 2 u.
 - Tijera recta punta fina de 10 cm (Mayo) estéril: 1 u.
 - Mango Bisturí estéril: 1 u.
 - Pinza de Kocher estéril: 2 u.
 - Pinzas de Halstat manguito curvo para hemostasia estéril: 2 u.
 - Pinza de Rochester-Pean estéril: 1 u.
 - Pinza de disección con dientes estéril: 1 u.
 - Tijeras curvas
 - Hojas para bisturí del 15 al 21: 3 u.
 - Suturas cutáneas con agujas curvas de los números 6/0 al 1 (6/0, 4/0, 3/0, 0, 1): 3 u. por cada número.
 - Gasas estériles.
 - Gasas no estériles.
 - Antisépticos:
 - * Alcohol 96 %, 250 cc.
 - * Povidona yodada solución al 10 %, 125 cc.
- Compresas 10 x 10 dobles: 5 paquetes.
- Algodón hidrófilo en bolsas plásticas herméticamente cerradas: 2 paquetes
- Esparadrapo de tela y de papel: 3 unidades de cada.
- Vendas de gasa orilladas 10 x 5: 10 unidades.
- Vendas de gasa orilladas de 5 x 5: 10 unidades.
- Vendas elásticas:
 - * 3,5 m. x 10 cms.: 1 u.
 - * 7,5 m. x 10 cms.: 1 u.
 - * 11,5 m. x 10 cms.: 1 u.
- Tijeras de cortar ropa.
- Maquinillas de rasurar: 3 u.
- Guantes desechables no estériles: 15 pares
- Guantes desechables estériles (3 pares de cada uno de los números siguientes: 6, 6,5, 7, 7,5 y 8).
- Paños verdes estériles 0,5 x 0,5: 5 u.
- Mascarillas asépticas desechables: 15 u.

Higiene:

- Dispensador de toallas, impregnadas en solución jabonosa.
- Cuña y botella de plástico
- Cubo o bolsa de desperdicios.
- Un rollo de celulosa
- Bolsas de plástico para vómitos.
- Vasos desechables.

Lejería:

- Mantas
- Sábanas
- Sábanas termoaislantes
- Plástico para camilla
- Una almohada.

EQUIPAMIENTO GENERAL:

- Colchón de inmovilización por vacío. Junto a éste debe existir una bomba manual para producir el vacío, junto con sus tubos y material de conexión al colchón. Para esta función puede utilizarse una bomba de vacío de pie, si existe, como aspirador adicional.
- Material de pequeña cirugía
- Un segundo esfigmomanómetro portátil
- Un segundo fonendoscopio
- Nevera para transporte de medicamentos y/o muestras.
- Tiras reactivas para diagnósticos en sangre y orina de glucosa y cuerpos cetónicos.

Sistema respiratorio:

- Respirador de tipo volumétrico que permita un ajuste de la frecuencia respiratoria entre 10 y 40 ciclos por minuto.
- La concentración de oxígeno debe poderse ajustar, como mínimo, al 50 % y al 100 %.
- Es deseable la inclusión de alarmas.
- Irà dotado de un caudalímetro y de un manómetro de control de presión en las vías aéreas. Deberà contar también con una válvula de sobrepresión.
- Es conveniente incluir un expirómetro para cuantificar variaciones del Vt. o Vm., para conocer los parámetros programados.
- La unidad espiratoria no debe estar incluida en el aparato, con el fin de evitar que proliferen gérmenes. Es preferible que sea de tipo desechable, y en caso de no ser posible deberá ser esterilizable.
- El respirador irà dotado de al menos dos equipos de circuitos respiratorios estériles y desechables. En el equipo se incluirà un juego de tubos de nariz artificial.
- Las características del respirador deberán ajustarse a las normas en elaboración por la Comisión 110 del Instituto Español de Normalización y Racionalización.
- Debe ser sólido y de dimensiones reducidas. Los tubos que componen la canalización de gases no deben aplastarse en su uso normal y los mandos deben ser de fácil utilización y sin salientes traumáticos.
- Debe asegurarse la máxima fiabilidad en cuanto al mantenimiento de los parámetros portados, aún a pesar de cambios de la presión atmosférica, choques, vibraciones y, sobre todo, por las variaciones de "compliance" y resistencia que pueda presentar el paciente.
- Se aconseja que la energía utilizada para su funcionamiento sea de tipo neumático.
- Juegos completos de máscaras de ventilación (Ventimask) de concentración variable para adultos y niños: 3 unidades.
- Material de intubación endotraqueal con inclusión de laringoscopio para adultos y niños y juego de palas rectas y curvas.
- Pilas de recambio para laringoscopio: 4 unidades.
- Bombillas para pala de laringoscopio: 2 unidades
- Pinzas de Magill para niños y adultos.
- Válvulas de Heimlich simples (3 unidades) y modificadas (3 unidades).
- Tubos endotraqueales con balón y sin balón de baja presión de diversos números (sin balón, nº 3, 4 y 4,5; y con balón, nº 5, 5,5, 6, 6,5, 7, 7,5, 8, 8,5, 9 y 9,5).
- Juego de conexiones en "T" para tubos endotraqueales, sondas de aspiración, y uno para ventilación con balón de ventilación con válvula espiratoria.
- Fiadores de tubos endotraqueales nº 1 y 2.
- Cánulas orofaríngeas (Guedel nº 0, 1, 3 y 5).
- Cánulas de traqueotomía de diversos tipos.
- Un juego de conexiones para tubos endotraqueales.
- Trócares torácicos de los nº 16, 20 y 24.
- Sondas de aspiración de los nº 4 (1 unidad); 6 (1 u.); 10 (4 u.); 12 (4 u.) y 14 (1 u.).
- Lubricante anestésico hidrosoluble.

Sistema cardiocirculatorio

- Monitor-desfibrilador portátil dotado de cardioscopio de un canal, selector de canales de 12 derivaciones de E.C.G. habituales activa, a través de los cables de conexión o de las propias palas del desfibrilador, con alarmas de altas y mínimas, sonorizador del ritmo cardíaco de volumen variable, cargador adicional de baterías y autonomía de una hora mínimo con sus propias baterías.
- La energía de descarga en desfibrilación será regulable entre 10 y 400 julios, admitiendo una descarga total mínima de 4.000 julios con sus propias baterías, y podrá ser sincronizada con QRS o asíncrono.
- Debe tener registro en papel y, convenientemente, conexión para telemetría por medio del sistema de radiocomunicaciones.
- 1 juego de cables de conexión para E.C.G.

- Rollos de papel para E.C.G.: 2 unidades.
- Juegos de electrodos para monitor: 29 unidades.
- Pasta-gel para electrodos: 2 unidades.
- Llaves de tres vías: 5 unidades
- Bránulas intravenosas con catéter externo la aguja (3 del nº 14, 3 del nº 16, 3 del nº 18 y 3 del nº 20).
- Drum catéteres de 71 cm. de longitud para punción.
- Butterfly de los nº 16, 19, 21, y 23, 3 unidades por cada número).
- Catéteres para punción percutánea venosa: 3 unidades.
- Sistema para P.V.C. de adultos y niños: 3 unidades.
- Equipos para punción y cateterización de vía subclavia y yugular para adulto: 10 unidades.
- Catéteres para cateterización de vena central por vía periférica de adulto y niño: 5 unidades.
- Compresores venosos y arteriales: 2 unidades de cada uno.

MATERIAL PUNCIÓN

- Agujas desechable de 40 x 0,8 mm.: 10 u.
 - Agujas desechables de 40 x 0,9 mm.: 10 u.
 - Agujas desechables de 25 x 0,9 mm.: 10 u.
 - Agujas desechables de 25 x 0,7 mm.: 10 u.
 - Jeringas de insulina con aguja: 5 u.
 - Jeringas desechables de 1 cc.: 3 u.
 - Jeringas desechables de 5 cc.: 20 u.
 - Jeringas desechables de 10 cc.: 10 u.
 - Jeringas desechables de 50 cc.: 5 u.
 - Sistema de goteo normal: 10 u.
 - Sistema de microgoteo adaptables a los sistemas de perfusión: 5 u.
- Todo el material de perfusión contará con cono tipo Luer, para permitir la interconexión.
- Sondas nasogástricas con tapones: 3 u.
 - Sondas de Foley (1 del nº 14, 1 del nº 16, 1 del nº 18) y pediátricas: 3 unidades de cada uno.
 - Lubricante urológico.
 - Bolsas de diuresis: 10 u.
 - Gorros asépticos desechables: 3 u.
 - Batas estériles: 2 u.

INDICACIONES**Comprimidos:**

- Analgésicos:
 - * Acetil salicílico: 1 envase
 - * Paracetamol: 1 envase
 - * Dipirone magnésica: 1 envase
- Tranquilizantes:
 - * Benzodiazepina 10 miligramos: 10 mgrs.
- Antieméticos:
 - * Metoclopramida clorhidrato: 10 comp.
- Antiácidos.
- Espasmolíticos:
 - * N-butil-bromuro de hioscina: 1 envase
- Vasoactivos:
 - * Nitroglicerina sublingual, 0,4 mg.: 30 comp.
 - * Nifedipina 10 mgrs.: 10 comp.
- Antihistamínicos:
 - * Astemizol 10 mgrs.: 10 comp.

Colirios

- Antiséptico-sedante: 1 envase

- Vasoconstrictor-antibiótico: 1 envase.

Injectables:

- Analgésicos mayores:
 - * Cloruro mórfico amp. 10 mgrs.: 3 Ampollas (A.)
 - * Pentazocina amp. 30 mgrs.: 5 A
 - * Dolantinas amp.: 3 A.
- Antagonistas de analgésicos mayores:
 - * Naloxona amp. 0,4 mgrs.: 3 A
- Sedantes y relajantes:
 - * Benzodiazepina amp 10 mgrs.: 10 A
 - * Flunitrazepam amp. 2 mg.: 5 A
- Drogas vasoactivas.
 - * Adrenalina amp. 1 mgr.: 10 A
 - * Dopamina amp. 200 mgr.: 10 A
 - * Nitroprusiato sódico amp. 50 mgr.: 3 A
 - * Nitroglicerina amp. 1/100: 5 A
 - * Isoproterenol amp. 0,2 mgr.: 10 A
 - * Dobutamina amp. 250 mgr.: 5 viales (V)
- Cardiotónicos:
 - * Digoxina amp 0,25 mgr.: 5 A
- Broncodilatadores:
 - * Aminofilina amp. 250 mgrs.: 5 A
 - * Fenoterol amp. 0,08 mg.: 5 A
- Antieméticos:
 - * Metoclopramida amp.: 5 A
- Diuréticos:
 - * Furosemida amp. 20 mgrs.: 10 A
- Vagolíticos:
 - * Atropina amp. 1 mgr.: 5 A
- Antiarrítmicos:
 - * Verapamil amp. 5 mgrs.: 5 A
 - * Propranolol amp. 5 mgrs.: 3 A
 - * Difenilhidatoína amp. 250 mgrs.: 7 A
 - * Lidocaína al 5 % amp. 10 ml.: 10 A
 - * Amiodarona amp. 150 mgrs.: 5 A
 - * Lidocaína amp. al 1 %: 5 A
- Corticoides:
 - * Acetato de 6-metilprednisolona amp. 40 mgrs.: 4 V.
 - * Acetato de 6-metilprednisolona amp. 500 mgrs.: 4 V.
 - * Acetato de 6-metilprednisolona amp. 125 mgrs.: 4 V.
 - * Acetato de 6-metilprednisolona amp. 20 mgrs.: 4 V.
- Anestésicos locales:
 - * Lidocaína al 1% amp. 10 ml.: 5 A.
- Insulina rápida 40 U.I./ml.: 3 V.
- Glucosa anhidra al 33 %: 5 A.
- Vitamina B₆: 5 A
- Espasmolíticos-Analgésicos:
 - * Dipirone Magnésica: 10 A
 - * N-Butilbromuro de hioscina: 5 A
 - * Noramidopirine metansulfonato de magnesio: 5 A
 - * Lisina acetilsalicilato 900 mg: 5 A
- Soluciones electrolíticas:
 - * Cloruro cálcico al 10 %, 10 cc.: 4 V.

Sueros:

- Glucosado 5 %, 500 ml: 2 u.
- Bicarbonato 1 M. 250 ml: 2 u.
- Expansor del plasma, 500 ml: 5 u.
- Solución osmótica al 20 %, 250 ml: 4 u.
- Fisiológico, 500 ml: 5 u.
- Cloruro cálcico 10 %, 10 cc.: 2 u.

Otros:

- Nitrofurazona pomada: 1 tubo
- Bensidamina pomada: 1 tubo
- Réflex aerosol: 1 envase
- Dermalgida: 1 tubo.

Equipos portátiles:

Con el fin de permitir la atención del paciente "in situ" en los casos en que el vehículo se encuentre distante, el

acceso sea difícil o prolongado y la situación sea crítica, debe disponerse de botiquín médico portátil y equipo de oxigenoterapia portátil, dotados de material sanitario mínimo de acuerdo a las funciones a realizar.

Estos contenedores deberán estar contruados con material plástico irrompible, contarán con cierre hermético y seguro, asás para su transporte y permitirán su utilización sin problemas una vez abiertas en el interior de la ambulancia.

- Botiquín médico portátil:

- Material diagnóstico:
 - * Fonendoscopio
 - * Esfingomanómetro
 - * Linterna de exploración
 - * Termómetro
 - * Martillo de reflejos
 - * Tiras reactivas

- Instrumental:

- * Set de curas con material esterilizado independiente con:
 - Tijeras rectas punta fina (Mayo): 1 u.
 - Pinza de Kocher: 1 u.
 - Mango de bisturí grande (nº 21): 1 u.
 - Portaagujas (Mayo-Hegar): 1 u.
 - Hojas de bisturí nº 21: 4 u.
 - Paños estériles: 2 u.
 - Sistemas de suero: 5 u.
 - Microgoteo: 2 u.
 - Sondas uretrales adultos y niños: 1 u. de cada uno
 - Sonda nasogástrica nº 10 y nº 16: 1 u. de cada uno.
 - Bránulas intravenosas (catéter externo o agujas) del 18: 3 u.
 - Bránulas intravenosas (catéter externo o agujas) del 20: 2 u.
 - Sondas de aspiración: 3 u.
 - Drum catéter 71 cm.: 2 u.
 - Bolsa de diuresis: 2 u.
 - Catéter vía central (toma periférica) niños: 2 u.
 - Llaves de 3 vías: 2 u.
 - Jeringas 2 cc. desechables: 5 u.
 - Jeringas 5 cc. desechables: 8 u.
 - Jeringas 10 cc. desechables: 3 u.
 - Jeringas 50 cc. desechables: 1 u.
 - Jeringas insulina con agujas: 2 u.
 - Aguja desechables 40 x 0,8: 10 u.
 - Aguja desechables 25 x 0,9: 10 u.
 - Maquinilla de rasurar: 1 u.
 - Adaptadores rojos: 3 u.

- Material de curas:

- Caja 25 gasas estériles: 1 u.
- Venda gasa orillada 10 x 10: 3 u.
- Rollo esparadrapo: 1 u.
- Sutura de seda con aguja triangular 2/0 y 3/0: 2 u. de cada uno
- Mascarillas: 2 u.
- Guantes estériles 7,5 y 8: 1 u. de cada uno.

- Medicación:

El botiquín médico se dotará de todos los medicamentos incluidos en el apartado de Medicación (comprimidos, inyectables y sueros) reduciendo las cantidades de acuerdo a la necesidad práctica y al tamaño del recipiente. Si por las características del maletín, no pudiere disponerse lo anteriormente expuesto en un solo maletín, podrán utilizarse dos.

- Equipo de oxigenación portátil:

- En un contenedor distinto al anterior debe existir:
 - Bombona de oxígeno portátil de 300 litros de O₂ en condiciones normales.
 - Una válvula reductora de aporte 15 l/minuto.
 - Un respirador manual de balón con mascarilla de adulto y niño.

Estará dotado con válvula múltiple de admisión de oxígeno con regulación constante de sobrepresión.

La unidad será compresible e indeformable.

Las máscaras serán transparentes, con reborde de goma y recubrimiento antiempañamiento.

Contará con un sistema de válvula expiratoria unidireccional, que permita, el acoplamiento de válvula PEEP de hasta 10 cm. de columna de agua.

- Un aspirador de secreciones sistema venturi.
- Una sonda de aspiración de 4 y 12.
- Un juego completo de máscaras de ventilación para adulto y niño (ventimask).
- Un juego de cánula orofaríngea de Guedel 1, 3 y 5.
- Un laringoscopio con pilas y lámpara.
- Un juego de palas para laringoscopio, para adulto y niños.
- Un juego de tubos orotraqueales sin balón del 4.
- Un juego de tubos endotraqueales con balón del 8.

- Un fiador de tubo endotraqueal del 2.
- Una pinza de Magill.
- Lubricante anestésico

Todo el material sanitario diagnóstico-terapéutico podrá incrementarse, valorándose especialmente la capacidad para aplicar los protocolos de actuación que son prioritarios para el S.A.S.

Por razones de ordenación de los Servicios y comunicación constante de estas unidades, estarán dotadas de un sistema de comunicaciones compatible con el utilizado por el S.A.S.

ANEXO II

CONDICIONES TECNICO-SANITARIAS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE SANITARIO. AMBULANCIAS ASISTIBLES

Se entiende por ambulancias asistibles, los vehículos que por sus dimensiones, capacidad, confortabilidad y potencialidad, podrían prestar asistencia durante el traslado, siempre y cuando sean dotadas de los medios técnicos y humanos necesarios.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Tipo furgón.
- Motor desmontable exterior a la cabina o, en cualquier caso, aislamiento acústico que permita la comunicación por radio y entre el habitáculo del conductor y el módulo asistencial, aún con la sirena en funcionamiento.
- Puertas posteriores de doble hoja, con cerradura de apertura exterior e interior, de fácil acceso, con cristales de seguridad traslúcidos en el 75% de su superficie y con apertura entre 180 y 270º. Contarán con un dispositivo de bloqueo en posición de abiertas.
- Puerta lateral de fácil acceso al módulo asistencial situada en el lado derecho del vehículo, corredera y con cristal de seguridad traslúcido en el 75% de su superficie.
- Separación practicable entre los dos habitáculos mediante tabique provistos de cristales traslúcidos y deslizables.

Prestaciones:

- Potencia mínima 70 C.V.
- Capaz de ascender, al menos 30 metros, por una superficie inclinada del 17% de pendiente y parar y volver a arrancar en dicha pendiente.
- El vehículo tendrá una autonomía de marcha de, al menos, 450 kilómetros circulando a 90 Kms/hora de velocidad media.

Frenos:

- Frenos en doble circuito, servofreno y freno de estacionamiento, capaz de mantener inmóvil de forma permanente al vehículo completamente cargado en una rampa del 40% de desnivel.
- El vehículo se detendrá en un máximo de 40 metros circulando a una velocidad de 70 kms/hora, no debiendo existir indicios de deslizamiento de las ruedas por el suelo.

Amortiguación:

- El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en las más duras condiciones de funcionamiento.
- La suspensión garantizará la correcta estabilidad tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Obras Públicas.
- Se recomienda el sistema de suspensión de tipo independiente a las cuatro ruedas.
- Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 kms/hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.

Rotulación:

- Carrocería exterior blanca con franja ancha exterior perimetral reflectante en el sobretecho, color anaranjado. Además de la Identificación Corporativa del Servicio Andaluz de Salud.

- Inscripción de la palabra "ambulancia" en la parte anterior, legible por reflexión.
- Bandas reflectantes del mismo color y dimensiones a la perimetral en cara interna de la puerta posterior.

Señalización:

- Al menos dos rotativos luminosos exteriores, uno anterior y otro posterior.
- Sirena con, al menos, dos tonos y megafonía incorporada, de 100 w. mínimo.
- Cuatro indicadores de parada.

Iluminación:

- Faros halógenos y antiniebla delanteros y traseros.
- Al menos una luz halógena auxiliar de largo alcance, extensible y extraíble.

Sistema eléctrico:

- La instalación eléctrica estará aislada, provista de fusibles accesibles y no producirá interferencia en los equipos de radiocomunicaciones y otros elementos electrónicos instalados.
- Podrá suministrar 220 V/CA y 13'8 V/CC, incluso con el vehículo en funcionamiento, para lo cual contará con un transformador de corriente de 12 a 220 v, mínimo de 350 w.
- Contará con una batería auxiliar capaz de funcionar indistinta o simultáneamente a la principal.
- Existirá un mínimo de 3 tomas de 220 V/CA y 3 tomas de 13'8 V/CC. Cada toma dispondrá de fusible independiente agrupados en un mismo cuadro general.
- Existirá una toma exterior para conexión a equipo eléctrico (220 V/CA y/o 13'8 V/C) o a la red externa.
- Existirá un voltímetro y un amperímetro para control de la carga de las dos baterías.

HABITACULO DEL CONDUCTOR:**Características:**

- Dos asientos, al menos, con cinturones de seguridad automáticos.
- Piloto indicador de puertas abiertas en el tablero de instrumentos del conductor.
- Tacómetro registrador en el cuadro de instrumentos de la cabina del conductor, deseablemente.
- Climatización independiente de la del módulo asistencial.

Dotación:

Preinstalación de radiofonía, que debe incluir al menos: la alimentación eléctrica tomada directamente de la batería y el fusible de protección. Cuando el material constructivo del techo sea de material no conductor, debe instalarse un plano de tierra artificial construido por una placa conductora de, al menos, 1.000 x 1.000 mm., de modo que no se considere considerablemente el efecto de la radiación radiofónica.

Dotación estándar de herramientas para atención mecánica del vehículo en ruta.

Botón de 6 kilogramos de polvo.

Señales triangulares de peligro.

Linterna.

MÓDULO ASISTENCIAL**Características Generales:**

- Dimensiones mínimas interiores:
 - * longitud: 2.650 milímetros.
 - * Anchura: 1.600 milímetros.
 - * Altura: 1.800 milímetros.
- Los revestimientos interiores serán antideslizantes, continuos, fijos, impermeables, ignífugos y fácilmente lavables.

- Climatización independiente de la cabina del conductor y capaz de asegurar, en condiciones normales, de 20 a 25° en el interior. La temperatura se medirá en el centro del compartimento.
- Intercambiador de manos libres con el módulo de conducción.
- Dispositivo para dos frascos, como mínimo, de perfusión.
- Una barra longitudinal en el techo para apoyo del personal.
- Asiento abatible al lado izquierdo de la camilla central, con cinturón de seguridad.
- Asiento plegable a la cabecera de la camilla central con cinturón de seguridad.
- Llevará armarios y cajones con capacidad adecuada a su equipamiento. Tendrán sistemas de fácil apertura pero no espontánea.
- Encimera con área mínima de 0'06 metros.
- Sistema de anclajes para cunas o incubadoras, así como para aquellos equipamientos que por su fragilidad o peligrosidad, potencial los necesiten.
- Cristales de seguridad y traslúcidos en el 75% de su superficie.

Camilla y portacamillas:

- Sistema para soporte, deslizamiento y fijación del portacamillas, diseñado de modo que no comporte riesgo de accidente para el usuario en el momento de la introducción o extracción de la camilla.
- Portacamillas central con las características siguientes:
 - * Dotado de movimiento posicional de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30°. Podrá desplazarse lateralmente dejando espacio para atender a una segunda camilla abatible.
 - * Extraíble y dotado de ruedas abatibles para el transporte fuera del vehículo.
 - * Con el portacamillas en posición central debe existir un espacio que permita una buena accesibilidad al enfermo por ambos lados y por la cabecera.
 - * Sería deseable un sistema de amortiguación del portacamillas independiente del vehículo.
- Dimensiones de la camilla:
 - * Anchura: 550 milímetros.
 - * Longitud: 1850 milímetros.
- Las camillas irán provistas de cinturones de seguridad para el paciente.
- Sistema de sujeción para una segunda camilla en un lateral.
- Un sillón de ruedas plegable.

Iluminación:

- Sistema de iluminación ambiental constituido por un mínimo de dos tubos fluorescentes de 13'8 v. con accionamiento desde este compartimento. Es obligatoria la instalación de una cubierta traslúcida alrededor del tubo fluorescente para evitar la posible rotura o caída de éste.
- Instalación de una luz fría o halógena orientable.
- Claraboya superior, traslúcida y practicable, sobre módulo asistencial.

Equipamiento:**Equipo de respiración asistida:**

- Estación de oxígeno centralizada, con dos botellas de capacidad mínima de 850 litros cada una. La estación estará localizada en un compartimento fácilmente accesible, libre de conducciones eléctricas y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
- Conducciones de oxígeno de seguridad con 4 tomas rápidas, como mínimo, en los laterales.
- Un aparato de ventilación manual con mascarillas (de adultos y niños).
- Dos caudalímetros, como mínimo, con humidificador que permitan un flujo de oxígeno de hasta 15 litros por minuto, o respirador de tipo volumétrico con ajuste de la frecuencia respiratoria entre 10 y 40 ciclos por minuto.

- Aspirador fijo o portátil en pared lateral izquierda con posibilidad de alcanzar una presión de oscilación de 760 milímetros de mercurio y un flujo de aire mínimo de 20 litros/minuto. El reservorio será irrompible, transparente y con capacidad mínima de 1.000 centímetros cúbicos.

Material de inmovilización:

- Férulas hinchables para inmovilización de miembros superiores.
- Férulas hinchables para inmovilización de miembros inferiores.
- Collarín cervical.
- Colchón de vacío

Material de diagnóstico:

- Al menos un fonendoscopio.
- Al menos un esfigmomanómetro portátil.
- Linterna de exploración.
- Termómetros clínicos.

Material de curas:

- Caja de instrumental de curas y suturas, compuesta por tijeras curvas, pinzas de disección con y sin dientes, un portaagujas y suturas cutáneas con agujas curvas.
- Gasas estériles.
- Antisépticos:
 - * Alcohol 96°, 250 cc.
 - * Povidona yodada solución al 10%, 125 cc.
- Compresas 10 x 10 dobles: 5 paquetes.
- Algodón: 2 paquetes.
- Esparadrapo de tela y de papel: 3 unidades de cada.
- Vendas de gasa, 4 metros x 10 cms.: 3 u.
- Vendas elásticas: 3'5 m. x 10 cms.: 1 u.; 7'5 m. x 10 cms.: 1 u.; 11'5 m. x 10 cms.: 1 u.
- Tijeras de cortar ropa.
- Maquinillas de rasurar: 3 u.
- Guantes desechables no estériles: 15 pares.
- Guantes desechables estériles (3 pares de cada uno de los números siguientes: 6; 6'5; 7; 7'5 y 8).
- Paños verdes estériles 0'5 x 0'5: 5 u.
- Mascarillas asépticas desechables.
- Botiquín sanitario portátil, contruidos con material plástico irrompible, de cierre hermético y seguro y con asas para su transporte. Constará, además, de lo siguiente:
 - * Instrumental:
 - . 1 tijera recta (Mayo)
 - . 1 pinza de disección con dientes.
 - . 3 juegos de sutura cutánea.
 - * Material de curas:
 - . 1 caja de 25 gasas no estériles.
 - . 1 caja de 25 gasas estériles.
 - . 3 vendas de gasa orillada de 5x5.
 - . 3 vendas de gasa orillada de 7x5.
 - . 3 vendas de gasa orillada de 10x10.
 - . 1 rollo de esparadrapo de tela (grande).
 - . 1 rollo de esparadrapo antialérgico.
 - . 2 pares de guantes comunes (de los nº 7'5 y 8).
 - * Medicamentos:
 - . Soluciones antisépticas:
 - 1 envase de alcohol 96°, 250 cc.
 - 1 envase povidona yodada al 10%, 125 cc.
 - 1 envase de mercurocromo, 30 cc.
 - . Analgésicos:
 - 1 envase de ácido acetilsalicílico.
 - 1 envase de paracetamol.
 - 1 envase de dipirona magnésica.
 - . Antieméticos:
 - 10 comp. de metoclopropamida.
 - . Tranquilizantes:
 - Benzodiacepinas 10 comp. de 10 mgrs.
 - . Espasmolíticos:

10 comp. M-butilbromuro de hioscina.

- . Colirios:
 - 1 envase colirio antiséptico-sedante.
- . Vasodilatador:
 - 5 comp. Nitroglicerina sublingual 0'4 mgrs.
- . Sueros:
 - 1 envase suero fisiológico.

Higiene:

- Dispensador de toallas, impregnadas en solución jabonosa.
- Cuña y botella de plástico.
- Cubo o bolsa de desperdicios.
- Un rollo de celulosa.
- Bolsas de plástico para vómitos.
- Vasos desechables.

Lejería:

- Mantas.
- Sábanas.
- Sábanas termoaislantes.
- Plástico para camilla.
- Una almohada.

ANEXO III

CONDICIONES TÉCNICO-SANITARIAS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO. AMBULANCIAS NO ASISTIDAS

Se entiende por ambulancias no asistidas aquellos vehículos destinados al traslado de enfermos o accidentados que no precisen de cuidados asistenciales durante el mismo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Vehículo de techo elevado con potencia (igual o mayor de 3 C.V. fiscales), autonomía y confort suficientes para el transporte sanitario de pacientes.
- Puerta posterior con cerradura de apertura exterior e interior de fácil acceso, con cristales de seguridad traslúcidos en, al menos, el 75 por ciento de su superficie. Contará con un dispositivo de bloqueo en posición de abiertas.
- Separación practicable entre los habitáculos del conductor y el módulo asistencial mediante tabique provisto de cristales traslúcidos y deslizables.
- Servofreno y freno de estacionamiento.
- Sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo, así como la correcta estabilidad tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Obras Públicas.
- Carrocería exterior blanca con franja exterior perimetral reflectante en sobrotecho, color anaranjado.
- Inscripción de la palabra "ambulancia" en la parte anterior, legible por reflexión.
- Rotativos luminosos exteriores y sirena con, al menos, dos tonos.
- Cuatro indicadores de parada.
- Faros halógenos y antiniebla delanteros.
- Faro antiniebla y luces de marcha atrás traseros.
- Climatización suficiente para todo el vehículo, deseablemente.

HABITACULO DEL CONDUCTOR:

- Dos asientos, al menos, con cinturones de seguridad automáticos.

- Dotación estándar de herramientas para la atención mecánica del vehículo en ruta.
- Preinstalación de radiofonía.
- Extintor de 3 kilogramos en polvo.
- Señales triangulares de peligro.
- Linterna.

MÓDULO ASISTENCIAL:

- Instalación eléctrica independiente con tomas de 220 V/CA y 12 V/CC.
- Iluminación ambiental protegida por cubiertas traslúcidas.
- Asiento lateral a la camilla.
- Dispositivo para dos frascos, al menos, de perfusión.
- Sistema de soporte, deslizamiento y fijación de la camilla, diseñado de modo que no comporte riesgo de accidente para el usuario en el momento de la introducción o extracción de la camilla.
- Dimensiones mínimas de la camilla:
 - * Anchura: 550 milímetros
 - * Longitud: 1.800 milímetros
- Camilla con cinturones de seguridad para el paciente.
- Armarios y/o cajones con capacidad adecuada a su dotación, con sistemas de fácil apertura pero no espontánea.

DOTACION:

- Dos mantas.
- Dos sábanas.
- Plástico para camilla.
- Una almohada.
- Cuña y botella irrompibles.
- Cubo o bolsa de desperdicios.
- Vasos desechables.
- Aparato de ventilación manual con mascarillas para adultos y niños.
- Una bala de oxígeno de 850 l. y una de 300 l. portátil.
- Equipo de aspiración de secreciones.
- Botiquín sanitario con:
 - * Una tijera recta.
 - * Una tijera curva.
 - * Una pinza de disección con dientes, de punta fina, de 13 cms.
 - * Algodón: dos paquetes.
 - * Esparadrapo de tela: dos unidades.
 - * Esparadrapo de papel: dos unidades.
 - * Vendas de gasa: cinco unidades.
 - * Apósitos de 6 x 6: cien unidades.
 - * Solución antiséptica.

ROTULACION:

Según Manual de Identidad Corporativa del S.A.S.

ANEXO IV**CONDICIONES DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL SANITARIO Y AUXILIAR****NIVELES MÍNIMOS DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL SANITARIO Y PERSONAL AUXILIAR DE AMBULANCIAS****1.- PERSONAL SANITARIO****A) FACULTATIVOS****Requisitos:**

Licenciado en Medicina y Cirugía con un mínimo de 2 años de ejercicio profesional.

- Acreditar, como mínimo, experiencia demostrada de 1 año en este campo con aptitud en:
 - * Pautas de transporte asistido.
 - * Identificación y actuación ante patologías críticas.
 - * Aplicación metodológica de RCP.
 - * Estabilizar situaciones de crisis.
 - * Manejo adecuado de procedimientos y aparatos propios de medicina intensiva.
 - * Manejo de técnicas de inmovilización.
 - * Conocimiento y actuación ante las arritmias cardíacas más frecuentes.
 - * Control de emergencias colectivas.
 - * Conocimiento y manejo de la comunicación radio.

Deben acreditarse ante el S.A.S. y ser valorado por él.

B) NO FACULTATIVOS**Requisitos**

- A.T.S./D.U.E.
- Experiencia demostrada con aptitud en:
 - * Pautas de transporte crítico.
 - * Colaboración en las maniobras de RCP.
 - * Manejo de técnicas de inmovilización.
 - * Conocimiento de metodologías de resolución de las urgencias graves más frecuentes.

Deben acreditarse ante el S.A.S. y ser valorado por él.

2.- PERSONAL CONDUCTOR Y CAMILLERO

- Permiso específico de conducción tipo B-2
- Haber superado un curso teórico-práctico de formación que incluya entre sus contenidos los siguientes:
 - * Conocimiento del sistema sanitario.
 - * Conocimiento del sistema de comunicaciones y su funcionamiento.
 - * Introducción a la radiotelefonía. Manejo de radiomóviles.
 - * Actuación genérica en el transporte de enfermos. Trato con los pacientes y familiares.
 - * Socorrismo. Técnicas de Primeros Auxilios y RCP básica.
 - * Mecánica del automóvil.
 - * Seguridad vial.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, en el Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa (BOJA del 25) se atribuye al Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería, entre otros competencies, los competencies que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación con los requisitos que en la misma se establecen.

No obstante, la mayor agilidad y eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas, así como la propia particularidad que ofrece la existencia, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, con sus especiales cometidos, hace aconsejable exceptuar a la misma del régimen general de delegación referido en el apartado anterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

DISPONGO:**Artículo 1º.**

Se delega en el Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural todos las facultades que la legislación de contratación administrativa atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos correspondientes al Servicio 04 (Servicios Administrativos sin personalidad jurídica), así como los correspondientes al Servicio 01 para los expedientes que estén autorizados previamente por el Secretario General Técnico, a propuesta del

Director General de Juventud.

No se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en el apartado anterior, la facultad de ordenar la iniciación de los expedientes de contratación, que corresponderá al Secretario General Técnico.

Artículo 2º.

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y demás normas complementarias, y con la limitación de que no podrá utilizarse en los contratos a los que les sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto 105/1990, de 27 de marzo, sobre competencias de la Comisión de Compras de la Junta de Andalucía.

Artículo 3º.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) en relación con el artículo 49.1º, ambos de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 4º.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente Orden se comunicarán a la Secretaría General Técnica de la Consejería mediante copia de la resolución.

Artículo 5º.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta Orden, sin perjuicio de que pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier osunto comprendido en ello. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada ni modificada de modo expreso.

Artículo 6º.

En las actas resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de contratación que, a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren en trámite, continuarán rigiéndose por la normativa jurídica sobre gestión aplicable en el momento de su iniciación.

DISPOSICION FINAL

Lo establecido en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de Formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1.988, de 29 de diciembre, BOJA nº 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1.990-1.992, aprobado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Enero de 1.990, cuyo objetivo es promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, poniendo en

marcha las estrategias necesarias para compensar los desequilibrios existentes.

Considerando el artículo 7, punto 7.6 de la Resolución de 21 de marzo de 1.990, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de Concertación Social, suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía.

Con la presente convocatoria se pretende desarrollar cursos para la formación en la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres. La finalidad es capacitar para el desarrollo de una labor de promoción de la Igualdad en Administraciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas. De ahí esta convocatoria para la formación de un total de 144 personas como Agentes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

Los cursos están financiados por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y serán impartidos mediante colaboración suscrita al efecto, con una entidad de formación.

En función de ello y en ejecución del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Mujer para 1.990-1.991.

RESUELVO:

1º.- Convocar los siguientes cursos de formación:

CURSOS DE AGENTES PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER. 8 Ediciones.

Nº de plazas por edición: 15 para personas demandantes de empleo
4 para personas empleadas.

Las/os solicitantes mayores de 25 años deberán acreditar haber estado en paro el último año.

Duración del curso: 600 horas lectivas más 200 de prácticas.

Temporalización: 4 horas diarias por la tarde de lunes a viernes.

Sedes del curso: Almería (18 plazas).
Cádiz (18 plazas).
Córdoba (18 plazas).
Granada (18 plazas).
Jaén (18 plazas).
Huelva (18 plazas).
Málaga (18 plazas).
Sevilla (18 plazas).

2º.- Solicitudes y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente RESOLUCION.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se facilitará al efecto y que se presentará en el Instituto Andaluz de la Mujer, en los Centros de la Mujer de cada provincia o según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º.- Requisitos básicos de las solicitudes:

Las personas demandantes de empleo deberán estar inscritas como tales en la Oficina del INEM. correspondiente, y las mayores de 25 años deberán acreditar haber estado en paro el último año.

La titulación académica mínima exigida será Diplomatura Universitaria o equivalente, para las personas demandantes de empleo, y Graduado Escolar para las aspirantes empleadas.

4º.- Ayuda económica:

El alumnado tendrá derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

1 Ayuda por transporte y manutención a las personas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 ₧ por día lectivo.

2 Ayuda por alojamiento y manutención a las personas que tengan que residir en la localidad de celebración del curso distinta de su localidad habitual: 60.000 ₧ mensuales. Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

3 Las personas que tengan hijas-hijos menores de edad a su cargo (con independencia del número) percibirán una prestación complementaria de 10.000 ₧ mensuales.

5º.- Seguro de accidentes:

Todas las personas participantes en el curso estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

6º.- Régimen de los cursos:

Las personas participantes en estos cursos de formación tendrán la obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión y de pérdida de la correspondiente ayuda económica el tener 3 faltas de asistencia no justificadas en el mes, o no seguir el curso con aprovechamiento.

7º.- Sistema de selección:

La selección de las candidaturas constará de tres fases:

1ª Valoración de los méritos acreditados en la solicitud de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el anexo.

2ª Prueba escrita.

3ª Entrevista personal: Las candidaturas con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal.

8º.- Síntesis del programa de contenidos.

1. Introducción. El Principio de Igualdad.

2. Situación Social de la mujer.

3. Legislación laboral.

4. Economía y empleo.

5. Orientación y Formación.

6. Políticas de Igualdad.

7. Asociacionismo.

8. Administración Local.

9. Mujer y Empresa.

10. Metodología de investigación en Ciencias Sociales.

11. La Acción Positiva.

12. La comunicación.

9º.- Certificación de Participación y Aprovechamiento.

Se otorgará certificado de participación al alumnado que asista al curso. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas personas participantes que, en el plazo y condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso mediante realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Curso: Agentes para la Igualdad de la Mujer.

Baremo de Curriculum Máximo 10 puntos

A) Formación

A1) Titulación Académica

Titulación académica

superior a la exigida Máximo 2 puntos

A2) Cursos, seminarios o jornadas

relacionadas con la promoción

de la igualdad de la mujer Máximo 2 puntos

Curso de hasta 100 horas 0'5 puntos

Cursos de más de 100 horas 1 punto.

B) Experiencia Profesional Máximo 3 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con el objeto del curso, 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

C) Colaboraciones y Actividades Máximo 3 puntos

Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas al objeto del curso, 1 punto por cada una con un máximo de 3 puntos.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de Deportes, por lo que se hace pública la relación de las Federaciones Andaluzas de Deportes inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como cambio de denominación efectuado.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el mencionado Registro y en su disposición Final Primero faculta al Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas por el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer públicas las siguientes relaciones:

II) Federaciones Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía:

Federación Andaluza de Ajedrez. 99001
 Federación Andaluza de Automovilismo. 99002
 Federación Andaluza de Badminton. 99003
 Federación Andaluza de Baloncesto. 99004
 Federación Andaluza de Balonmano. 99005
 Federación Andaluza de Boxeo. 99042
 Federación Andaluza de Colombofilia. 99008
 Federación Andaluza de Colombycultura. 99041
 Federación Andaluza de Deportes de Invierno. 99009
 Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. 99039
 Federación Andaluza de Espeleología. 99011
 Federación Andaluza de Fútbol. 99012
 Federación Andaluza de Gimnasia. 99014
 Federación Andaluza de Halterofilia. 99016
 Federación Andaluza de Hípica. 99017
 Federación Andaluza de Hockey. 99018
 Federación Andaluza de Judo. 99019
 Federación Andaluza de Montañismo. 99022
 Federación Andaluza de Motociclismo. 99043

Federación Andaluza de Frontón (Antes «Pelota»). 99026
 Federación Andaluza de Pesca. 99044
 Federación Andaluza de Remo. 99029
 Federación Andaluza de Rugby. 99030
 Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 99031
 Federación Andaluza de Squash. 99051
 Federación Andaluza de Tenis de Mesa. 99033
 Federación Andaluza de Tiro con Arco. 99034
 Federación Andaluza de Tiro al Vuelo. 99036
 Federación Andaluza de Voleibol. 99038
 Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas. 99000
 Federación Andaluza de Billar. 99048
 Federación Andaluza de Caza. 99006
 Federación Andaluza de Golf. 99015
 Federación Andaluza de Petanca. 99027
 Federación Andaluza de Vela. 99037

III) Federación Deportiva que cambia de denominación en el R.A.F.D. de la Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Pelota pasa a denominarse Federación Andaluza de Frontón. 99026.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 290/91).

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 824/85 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Doña Rosario Ramírez Franco en los que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de junio próximo y a las once y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de julio próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de septiembre próximo y a las once horas, de su remate, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, con el núm. 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«Veintiséis, vivienda tipo C, sita en la planta séptima, que es la del centro derecha subiendo por la escalera. Superficie cons-

truida, con inclusión de elementos comunes, noventa y dos ochenta y ochenta y nueve metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, pasillo, tres dormitorios, terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 907, libro 86, folio 21, finca registral núm. 9.951, inscripción 1ª.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 317/91).

El Magistrado Juez de Primera Instancia Número Once de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Declarativo menor cuantía 0144/89 a instancia de Don Federico, Doña Blanca y Doña María del Pilar Olavarria del Campo y sus cónyuges respectivos Doña María Eugenia Jaraba de Agustín, Don Enrique Giménez Sánchez y Don Juan María Mazuelos Tamariz, representados por el procurador Sr. Gandarillas Carmona a D. Doña María del Carmen Olavarria del Campo y su esposo Don Francisco José Borrero Abril, representados por el Procurador Sr. Vicente Arche y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento ochenta millones setecientos cincuenta mil pesetas (108.750.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán Haya nº 66, 2ª., planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1991 próximo y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de mayo de 1991 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1991 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual a superior al treinta por ciento en la primera y cincuenta por ciento en las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el

día señalada para el remate podrán hacerse pasturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa a simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse las depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprabarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas pasturas; que las títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunas otras; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de licitación es(son) la(s) siguiente(s):

1. Piso 8º letra «C» (número 35 de orden) de la casa sita en esta Capital y su Avda. del Generalísimo, número 56, hoy Paseo de la Castellana número 127, teniendo su fachada a zona ajardinada de dicho Paseo y la fachada posterior a la calle Capitán Haya. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Madrid al Tomo 217, folio 76, finca 11.869 inscrip. 4ª.

2. Local (núm. de orden, situado en la planta baja a primera, del edificio número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sito de los Llanos de Corchuna señalado en el número 1 y destinado a local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, libro 188 de Motril, folio 121, inscripción 2ª.

3. Piso 4º D (número 26 de orden), en la planta quinta, cuarta de piso, del edificio señalado en el número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sito de los Llanos de Corchuna, señalado con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, libro 188, folio 196, Finca 15.960, inscripción 2ª.

4. Piso A; en la planta 6ª, décima en orden a construcción del edificio en esta capital de Madrid, sito en el manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son las señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle de Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54 de la calle Andrés Mellado y 20 de la calle de Gaztambide, hoy 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al Tomo 1.282, folio 176, finca número 54.165, inscripción 1ª.

5. Plaza de aparcamiento de automóvil número 127. Está situado en la parte central del lindero Oeste del Inmueble del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio en esta Capital, sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54; 29 de la calle de Andrés Mellado y 20 de la calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al Tomo 1279, folio 57, finca nº 53.777, inscripción 1ª.

6. Plaza de aparcamiento de automóvil número 128. Está situado en la parte central del lindero oeste del Inmueble del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio en esta Capital (Madrid), sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son las señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54, 29 de la calle de Andrés Mellado y 20 de la calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al Tomo 1279, folio 59, finca nº 53.779, inscripción 1ª.

7. Trastero número 6. Está situado en el primer sótano, tercera planta en orden de construcción, bajo la rampa de vehículos del Edificio en esta capital (Madrid), sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señalados con los números 50 y 50 bis de la calle de Meléndez Valdés, hoy nº 52 y 54; 29 de la calle de Andrés Mellado y 20

de la calle de Gaztambide hay número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid; al Tomo 1388, folio 89, finca nº 59.876, inscripción 1ª.

Dada en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO (PD. 325/91).

Don Roberto Doza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de la Social número dos de Granada y su Provincia.

Haga saber: Que en este Juzgado y con núm. 3523/87. Ejec. 127/88, se sigue procedimiento a instancia de Don José Reyes Vera contra Andrés Gollart S.A. en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalada para la primera subasta, el día seis de mayo, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día tres de junio; y para la tercera, en su caso, el día veintidós de junio, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Que las licitadores deberán depositar previamente en Secretaría a en el establecimiento al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20% efectiva del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera: Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pasturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta: En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Sexto: En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima: De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Noventa: Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en Autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señalo en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Plaza del Carmen de Granada, c/c. núm. 01-445416-3.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Finca núm. 23.290-N. Inscrita en el folio 106, tomo 622 del

archivo, libra 364 de esta Ciudad de Alcalá de Guadaira. Rústica. Suerte de olivar procedente de la llamada Besana, término de esta Ciudad. Tiene una superficie de cincuenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas y linda según el título, por el norte con finca de Don Antonio Bono y con resto de la finca de que se segregó, propia de Don Tomás Lobo Cabrera; por el sur con la carretera general de Sevilla a Málaga y Granada; por el este con la finca de Don Manuel Pérez Arévalo y por el Oeste, a través de camino, con finca de D. Antonio Bono. Valorada en cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesetas (56.448.000 ptas.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Granada y Sevilla, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO. SECCION SEGUNDA.

REQUISITORIA.

Juan Miguel Aguirre, hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 22.7.1969, domiciliado últimamente en c/. Zorza núm. 48 de El Puerto de Santa María (Cádiz), procesado en causa núm. 13/380/88 por un delito de Deserción, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en Pasea Reina Cristina 5 y 7 6ª. planta de Madrid en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 18 de marzo de 1991.— El Secretario Relator.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de seis locales comerciales en grupo de cincuenta y seis viviendas en San José de la Rinconada (Sevilla). (PD.335/91).

Anuncio de Subasta Pública para la enajenación de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 8º del Decreto 2185/74, de 20 de julio de 6 locales comerciales existentes en el Grupo de 56 viviendas en San José de la Rinconada (Sevilla), Expte: SE-86/160-V, que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Bloque 1

Núm. de Local: 1

Super. const. aprox.: 49,72

Importe total: 1.022.392 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

Núm. de Local: 2

Super. const. aprox.: 66,52

Importe total: 1.367.851 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

Núm. de Local: 3

Super. const. aprox.: 60,65

Importe total: 1.247.146 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

Bloque 3

Núm. de Local: 6

Super. const. aprox.: 66,52

Importe total: 1.367.851 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

Núm. de Local: 7

Super. const. aprox.: 60,65

Importe total: 1.247.146 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

Núm. de Local: 8

Super. const. aprox.: 49,72

Importe total: 1.022.396 ptas.

Localidad: San José de la Rinconada

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 10.7.84, previa informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/O'Donnell núm. 21. No se admitirán proposiciones por correos.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 10,00 horas del cuarto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladará al día laborable siguiente.

Sevilla, 21 de marzo de 1991.— El Delegado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la participación en la Feria

INTERVIN'91»

Empresa adjudicataria: DECOESTUDIO, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.630.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de renovación de cabinas audiométricas de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 334/91).

Se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato de renovación de Cabinas Audiométricas de 6 Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la C.A.A. según Memoria y Pliegos de Prescripciones Técnicas redactadas por el Servicio de Condiciones de Trabajo.

Tipo de licitación: 36.720.000 ptas, IVA incluido.

Fianza provisional: 734.400 ptas.

Plazo de ejecución. Nueve meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación) sito en Avda. de la República Argentina núm. 43-Acc. durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación: Hasta el día 29 de abril de 1991 a las 14 horas en el Registro General de esta Consejería, sito en Avenida de la República Argentina, n° 43-Acc. 1° planta.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: El día 3 de mayo de 1991 o las 11 horas.

Fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de la C.E. el día 18 de marzo de 1991.

Sevilla, 18 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 339/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos de la contratación: CP 1/91 Bis. Concurso Público. Servicio de Limpieza de los Locales de los Centros Periféricos de los Ambulatorios Avda. de Almería y Sector Sur del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de veintiséis millones, ochocientos setenta y cinco mil, cuatrocientas cuarenta pesetas (26.875.440 Ptas año).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía: Subdirección Económico Administrativo de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/n° Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Datos de la contratación: CP 2/91 Bis. Concurso Público. Suministro de Compresos Quirúrgicos, con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de veintidós millones de pesetas (22.000.000 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía. Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/n° Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Datos de la contratación: CP 3/91 Bis. Concurso Público. Suministro de Guantes con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía. Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/n° Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Datos de contratación: CP 4/91 Bis. Concurso Público. Suministro de:

Conjunto A/ Compresas y Pañales.

Conjunto B/ Vendas.

con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación es de veintitrés millones, setecientos mil pesetas (23.700.000 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía. Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/n° Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Datos de contratación: CP 5/91. Concurso Público. Suministro de:

Conjunto A/ Placas Radiográficas.

Conjunto B/ Placas Copia.

Conjunto C/ Revelador y Fijador.

con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y tres millones, cien mil pesetas (43.100.000 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía. Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/nº Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Datos de contratación: CP 6/91. Concurso Público. Servicio de Jardinería y Limpieza de la Urbanización del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Once millones, cuatro mil pesetas (11.004.000 Ptas. anuales).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía. Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, Avda. Menéndez Pidal s/nº Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de República Argentina, a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 18 de marzo de 1991.— El Director Gerente, José Luis García Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud por lo que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 340/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: CP 2/91. Concurso Público. Asistencia Técnica. Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica y Frigorífica del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de

treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: 7, Categoría: B. según orden de 30 de enero de 1991, BOE 54 de 4 de marzo.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Servicio de Suministros y Contratos), Avda. de Góngoro, s/nº 14940 Cabra (Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, Avda. de República Argentina, nº 34 14004 Córdoba, a las 12,30 del décimo día natural contado, a partir del siguiente día de la finalización del plazo de presentación de Ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se realizará el próximo día hábil.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 21 de marzo de 1991.— El Director Gerente, José Luis García Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A1/A9.009.29/PC) (PD. 332/91).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A1/A9.009.20/PC

Título: Ordenación del conjunto Dolménico Antequera. Málaga.

Presupuesto de contrata: 535.790.913 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: C, 2, e

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Málaga y en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 19 de abril de 1991 en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sita en la Cuesta del Rosario núm. 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 2 de mayo de 1991 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios tanto los oficiales como los de prensa, será de cuanta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.— El Director Gral. José Guirao Cabrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 316/91).

La Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de Acuerdo Plenario de 6 de marzo de 1991, convoca la siguiente licitación:

Objeto. La ejecución de las obras de construcción de la nueva sede provincial en el Cuartel de Intendencia de la Puerta de la Carne de Sevilla.

Forma de adjudicación. Subasta pública con trámite de admisión previo.

Tipo de licitación. Lo constituye el Presupuesto de Contrata oscendente a 3.559.757.391 ptas. IVA incluido, siendo las ofertas a la baja y con sujeción estricta al modelo que figura en este anuncio.

Plazos. De ejecución: 22 meses. De garantía: 1 año.

Dirección donde se pueden examinar o solicitar los documentos complementarios: Servicios Generales, negociado de Contratación (Típo.: 95-421 84 68-421 76 00) en Avda. de la Constitución, 24 pasaje de las Seises, Planta 1, en Sevilla.

Fecha límite para solicitar la documentación: 15.4.91.

Importe a abonar por la documentación: Gratuita.

Fecha límite recepción de proposiciones: 22.4.91.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sita en Plazo del triunfo, 1, o por Correo, en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

Las proposiciones deberán ser redactadas en idioma español.

Apertura de proposiciones. De la documentación para su examen y calificación: a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

De la oferta, o las diez días siguientes hábiles al de la apertura de la documentación.

En este acto tan sólo se procederá a la apertura de las plicas conteniendo las ofertas de los licitadores que hayan sido admitidos previamente en el trámite anterior.

Fianzos. Provisional: 35.682.574 ptas. Definitiva: La resultante de aplicar al precio del remate los porcentajes recogidos en el Pliego económico-Admivos Tipo aprobado por esta Diputación para esta forma de licitación.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta. Veinte días a partir de la adjudicación provisional.

Criterios de admisión previo. Las contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Clasificación requerida.

Grupo C; Subgrupos 2, 3, 4, 6 y 9.

Grupo K; Subgrupo 1.

Grupo J; Subgrupo 2.

Grupo I; Subgrupo 7.

Categoría I.

Documentación exigida. Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Admivos. Tipo, así como la necesario para acreditar que reúne los requisitos requeridos en la admisión previa.

MODELO DE PROPOSICION

Don., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm., en su propio nombre (o en nombre y representación de, con domicilio en, calle, núm.), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en la subasta para, las que acepta en todas sus partes, se compromete a realizar la ejecución de las obras de construcción de nueva sede provincial en el Cuartel de Intendencia de la Puerta de la Carne de esta ciudad, en el importe de ptas., (en letras sin céntimos), en las condiciones señaladas en los Pliegos Técnicos y Económico Admivos. Tipo.

Lugar, Fecha y Firma del Proponente

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Con-

diciones Técnicas, conforme a la prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Autorizaciones. No se precisan.

Fecha de envío del anuncio. Este anuncio ha sido enviado al D.O.C.E. el día 14 de marzo de 1991.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, marzo 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 288/91).

Concurso abierto para la celebración de contrata administrativo de mobiliario de la Casa Consistorial.

Organismo que convoca la licitación y dirección del mismo: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, Plazo de Andalucía s/n, 13250 Castellar de la Frontera, Cádiz.

Objeto de contrato: Suministro de mobiliario integral de la Casa Consistorial, con arreglo a proyecto técnico aprobado y constituyendo el suministro un solo lote, por lo que habrá de licitarse o todo el conjunto, expresando precios unitarios.

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: A través de concurso, con posibilidad para los licitadores de proponer modificaciones en las condiciones del mobiliario establecidas en el proyecto técnico.

Se tendrán en cuenta para efectuar la adjudicación el precio, plazo de entrega, calidad y características estéticas y/o funcionales, servicio por venta y experiencia en suministros similares.

Presupuesto del suministro: 15.491.873 Ptas., que operará como límite máximo que no podrá ser rebasada en las ofertas.

Plazo de entrega: A determinar por los concursantes, teniendo en cuenta que en este concurso el plazo de entrega se considera primordial, al haber sido declarado urgente el contrato.

Forma, financiación y pago: Financiación: Con cargo a la partida 1.68 del Presupuesto General de 1991. Pago: Una vez recibido el suministro, y contra presentación de factura.

Fianzas: La provisional, para participar en el concurso, 309.837 pesetas. La definitiva de 619.674 Ptas.

Pliego de Condiciones: Los generales aprobados por el Pleno en sesión de 27 de febrero de 1991.

Presentación de ofertas: Dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en cualquiera de los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia.

Documentación: Lo establecido en las cláusulas 7 y 10 de los Pliegos.

Gastos: El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio en Boletines y periódicos.

Apertura Ofertas: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo expresado en el apartado 9.

A estos efectos, el sábado se considerará como día inhábil.

Castellar, 12 de marzo de 1991.- El Alcalde, Antonio González Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO de concurso. (PP. 307/91).

Resolución del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por la que se anuncia concurso de iniciativas para la implantación de un cementerio en Puerto Real.

Objeto: Promover iniciativas para la implantación de un Cementerio en Puerto Real, en régimen de Empresa Mixta, interesándose aquellas ofertas que sean capaces de generar economías de escalas y mayores calidades en la prestación de otros sectores de la vida pública.

Garantías: Provisional: 250.000 pts.

Definitiva: Se fijará en el acuerdo de adjudicación, y se

ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones y resto del expediente: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en los Boletines Oficiales.

MODELO DE PROPOSICION

D., provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el concurso de iniciativas para la implantación de un Cementerio en esta Ciudad, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones y ofrecimientos señalados en la memoria y documentos adjuntos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria y de policía mortuoria.

En Puerto Real; a

Firma.

Acompañarán los documentos que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

Presentación de plicas: Plazo: Veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios citados. Horas: De 9,00 a 14,00 h.

La presentación se efectuará en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de iniciativas para la implantación de un Cementerio en Puerto Real».

Apertura de plicas: Lugar: En la Alcaldía. Día: Primer día hábil siguiente al que finalice el de presentación de las proposiciones.

En el caso de que tal fecha coincida con sábado, tendrá lugar el acto de apertura el primer día hábil siguiente al mismo. Hora: A las doce.

Puerto Real, 5 de marzo de 1991.— El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 318/91).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 31 de enero de 1991 la iniciación del expediente de contratación, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Obras de mejoras de la red de alcantarillado en diversas zonas de la ciudad de Huelva.

Tipo de licitación: 75.000.000 pesetas a la baja.

Forma de adjudicación: Subasta.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el replanteo.

Exposición del expediente: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 835.000 pesetas.

Clasificación de contratista: E-1-e.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/, n.º, con D.N.I. n.º, obrando en su propio derecho lo, mediante poder bastante otorgado a su favor por, C.I.F. n.º, en cuya representación comparece, enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de mejora de la red de alcantarillado de diversas zonas de la ciudad, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme a los

expresados Pliegos, en la cantidad de . (en letra y número) . pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Acto de licitación: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la caso Consistorial a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto de apertura tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Se presentarán en dos sobres («A» Documentación y «B» Proposición económica), en cuyas cubiertas se hará referencia al nombre del licitador y al objeto del contrato, debiendo contener la documentación señalada en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Exposición de pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, oplatándose la licitación cuando resulte necesario.

Huelva, 13 de marzo de 1991.— El Secretario General Acctal. El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 337/91).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1991, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de la parcela ocupada por el Pabellón de Méjico, situada en el extremo sur del Parque de María Luisa con fachada a la Avda. de Eritaña y Glorieta de Méjico, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía, Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 128 del reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los citados documentos podrán ser examinados por cualquier persona en el Negociado de Gestión y Contratación (4ª planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla, así como formular cuantas alegaciones procedan, que serán presentadas en el Registro General de dicha Gerencia (planta baja).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.— El Secretario General. P.D. El Oficial-Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 23/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.656; nombre: ESPIEL; Mineral: Corbón; Superficie: 158 cuadrículas; término municipal: Espiel.

Lo que se se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan lo candición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 14 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 177/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.789; Nombre: ANDALUS; Mineral: Todos los de la Sección «C», exceptuando los minerales de plomo, cobre, cinc, estaño, wolframio, fluoritas, oro y plata que se encuentran reservados por la Reseva Cerro Muriano Area Uno; Cuadrículas 15; Términos municipales: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de Información Pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-144).

Habiéndose oprobado con fecha 22.2.91 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-2-CO-144. «Acondicionamiento de la Carretera C-334 de Lucena a Loja. Tramo: Rute-Iznájar», se considera implícito la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 1 de 2 de su Reglamento se abre un periodo de información público de una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra poro su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/. Tomás de Aquino 1, 8º, Córdoba.

TERMINO MUNICIPAL DE RUTE

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.
1	D. Andrés Garrido Sánchez c/ Pedro Gómez, 1 RUTE	Industrial (Urbana)	216
2	Cía. Sevillana Electricidad c/ Toledo RUTE	Industrial (Urbana)	216
3	D. José Guerrero Rueda c/ Toledo RUTE	Industrial (Urbana)	192
4	D. Zacarías Arias Ortega c/ Barroso, 11 RUTE	Urbano	53
5	D. Mariano Pérez Roldán c/ Alfonso de Castro, 26 RUTE	Industrial	408
6	D. José Haro García Hotel M ^a Luisa RUTE	Industrial	70
7	D. Julián Caminos Cobos c/ Granada RUTE	T.C.	1.794
8	D. Julián Matas Sánchez c/ Sagasta RUTE	T.C.	1.735
9	D. Francisco Henares Morono c/ Barroso RUTE	Olivar	1.209

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.
10	D. Manuel Guerrero Roldán c/ Toledo, 3 RUTE	Olivar	1.590
11	D. José Rodríguez Moscoso c/ Lucena RUTE	Olivar	862
12	D. Francisco Jiménez Molina c/ Lucena RUTE	Olivar	1.290
13	D. Juan Ferras Cobos c/ Juan Valera RUTE	Olivar	381
14	D. Alfonso Montilla Rabasco c/ Maestro Angel López RUTE	Olivar	1.813
15	D. Pedro Trillo Valverde c/ Eduardo Dato RUTE	Olivar	1.836
16	D ^a M ^a Gracia Navajas Burqueño c/ Gómez García RUTE	Olivar	2.613
17	D. Manuel Mangas Higuera c/ Cabra RUTE	Olivar	1.476
18	D ^a M ^a Sánchez Moscoso c/ Callejón del Señor RUTE	Olivar	198
19	D ^a M ^a Sánchez Moscoso c/ Callejón del Señor- RUTE	Olivar	3.230
20	D. Rafael Rodríguez Reyes c/ Sagasta RUTE	Olivar	1.428
21	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Francisco Salto RUTE	Olivar	162

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.
22	Hnos. de D. Alfonso Pacheco Molero c/ Viata Hermosa RUTE	Olivar	3.370

23	D. Mariano García Molina c/ José Antonio RUTE	Oliver	1.110
24	D. Juan José Cañete Haro c/ Barroso RUTE	Oliver	952
25	D. Pascual García Ramírez c/ Roldán RUTE	Oliver	1.770
26	D. Francisco Pacheco Cubero c/ Saladillo Alto RUTE	Oliver	2.925
27	D. Alfonso Montilla Rabasco c/ Centro Angel López RUTE	Oliver	3.948
28	D. Juan Caballero c/ Sagasta RUTE	Oliver	2.928
29	D. Manuel Gámez Gómez c/ Cabra RUTE	Oliver	20
30	D. Jerónimo Cobos Molina c/ Alta RUTE		
	D. Miguel Ariza Montero c/ Cortijo Rivas-iznj. RUTE	Oliver	3.932
31	D. Juan Antonio Campos c/ Pco. Saltos	Oliver	9.028
32	D. José Rodríguez Rodríguez c/ Huerta de la Hoz RUTE	Oliver	1.100

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
33	Hnos. de Alfonso Pacheco Molero c/ Vista Hermosa RUTE	Oliver	6.023
34	D. Antonio Molina Rodríguez c/ Granada RUTE	Oliver	3.650
35	D. Juan Pineda Tirado c/ Paseo del Fresno RUTE	Oliver	5.148
36	Hnos. de D. Pedro Gómez Moreno c/ Vgen. de la Sangre RUTE	Oliver	135
37	Dª María Porras Jiménez c/ Pco. Saltos RUTE	Oliver	1.873
38	D. Juan Aguilar Rojas c/ Hacho RUTE	Oliver	1.265
39	D. Pedro Ruiz Jiménez c/ Vista Hermosa RUTE	Oliver	6.880
40	D. Antonio Rodríguez Rodríguez c/ Toledo RUTE	Oliver	1.950
41	D. Diego Eciña Caballero c/ Blas Infante RUTE	Oliver	3.190
42	D. Juan Pco. Arcos Arcos	Oliver	405
43	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Pco. Saltos RUTE	Oliver	2.400
44	D. Antonio Cobos Muñoz c/ Pco. Saltos RUTE	Oliver	1.200

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
45	Dª Olivia Padilla Roldán c/ Alfonso de Castro RUTE	Oliver	3.980
46	Dª Olivia Padilla Roldán c/ Alfonso de Castro RUTE	Oliver	12
47	D. Antonio Ramírez Trujillo c/ Huerta de la Hoz RUTE	Oliver	100
48	D. Antonio Jiménez Jiménez IZNAJAR	Regadío	1.896

49	D. Antonio Martos Jaimes c/ Huerta de la Hoz RUTE	Regadío	3.425
50	D. Marcelino Martos Jaimes c/ Huerta de la Hoz RUTE	Regadío	115
51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA Pantano Iznájar		1.190 Expro- piado (Panta- no Iznájar)

TERMINO MUNICIPAL DE IZNAJAR

51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA Pantano Iznájar		7.020 Expro- piado (Panta- no Iznájar)
52	D. Francisco Padilla Roldán c/ Toledo RUTE	Oliver	8.976
53	D. Francisco Jiménez Córdoba c/ Barroso, 75 RUTE	Oliver	5.531
54	Dª Consuelo Rodríguez RUTE	Oliver	8.626

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
55	Hnos. Dª Pca. Jiménez Jiménez IZNAJAR	Oliver	2.280
56	D. Francisco Delgado Delgado La Celada IZNAJAR	Oliver	9.540
57	D. Antonio Ruiz Jiménez Garinejo (Granada)	Oliver	8.775
58	D. Juan Campaña Cortijo Lanchar RUTE	Oliver	11.820
59	D. Antonio Espinar Jiménez IZNAJAR	Oliver	808
60	D. Mariano Granados Rey Solérche IZNAJAR	Oliver	550
61	D. Juan y Antonio Garrido Quintana c/ J. Burrel IZNAJAR	Oliver	4.862
62	Dª Dionisia Delgado Cano Huerta La hoz IZNAJAR	Oliver	1.400
63	Dª Mª Gracia Navajas Morales RUTE	Oliver	580
64	D. Antonio Rey Aguililla La Celada IZNAJAR	Oliver	1.200
65	D. Antonio Jaimes Burgueño c/ Gral. Franco IZNAJAR	Oliver	285
66	D. José Jaimes Ordoñez c/ Gral. Franco IZNAJAR	Oliver	945

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
67	D. José Jaimes Ordoñez c/ Gral. Franco IZNAJAR	Oliver	90
68	Dª Vicenta y Piedad Rosua Jaimes c/ Doctor Molina López IZNAJAR	Oliver	625
69	Dª Piedad Rosua Jaimes c/ Doctor Molina López IZNAJAR	Oliver	150
70	D. José Villalba Quintana Cortijo "Higueral" IZNAJAR	Oliver	80
71	D. Perfecto Rodríguez Carrillo Solérche IZNAJAR	Oliver	860
72	D. Antonio Ruiz Campaña IZNAJAR	Oliver	3.600
73	D. Francisco Delgado Pino La Celada IZNAJAR	Oliver	72

74	D. Teodoro Aguilera Granados RUTE	Olivar	10.148
75	D. Hilario Paez Cortijo "Los García" IZNAJAR	Olivar	10.340
76	D. José Pérez Rabaseo Solerche IZNAJAR	Olivar	140
77	D. Francisca Pacheco Ruiz c/ Padre Lorenzo Pérez, 8 IZNAJAR	Olivar	140
78	D. Juan Fe ² Pacheco Ruiz Jaramillo IZNAJAR	Olivar	240

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
79	D. Mariano Granados Rey Solerche IZNAJAR	Olivar	60
80	D. Mariano Granados Rey Solerche IZNAJAR	Olivar	90
81	D. Francisco Delgado Delgado Solerche IZNAJAR	Olivar	84
82	D. Manuel Delgado Cano Solerche IZNAJAR	Olivar	1.035
83	D. Victor Molina Rabasco Solerche IZNAJAR	Olivar	2.558
84	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	Olivar	140
85	D. Perfecto Rodríguez Carrillo Solerche IZNAJAR	T.C.	165
86	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	T.C.	1.655
87	D. Juan García Aguilera Solerche IZNAJAR	Olivar	46
88	D. Cristobal y José Delgado Cañas c/ Obispo Pochaza IZNAJAR	Olivar	196
89	D. Isabel Cabello Doncel c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	90
90	Hnos. D. José Padilla Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	962

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
91	D. Antonio Algar Moreno La Celada IZNAJAR	Olivar	168
92	D. José Delgado Pino c/ José Antonio IZNAJAR	Olivar	50
93	D. José Delgado Pino c/ José Antonio IZNAJAR	Olivar	240
94	D. Antonio Espinar Calvo c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	150
95	D. Antonio Espinar Calvo c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	50
96	D. Sergio Pavón Ordoñez c/ Gral. Franco 14 IZNAJAR	Olivar	850
97	D. Sergio Pavón Ordoñez c/ Gral. Franco, 14 IZNAJAR	Olivar	390
98	D. Tomás Delgado Cano La Celada IZNAJAR	Olivar	186
99	D. Cristobal López Matas c/ Obispo Rosales IZNAJAR	Olivar	674
100	D. Cristobal López Matas c/ Obispo Rosales IZNAJAR	Olivar	328

101	D. Isabel Cabello Doncel c/ Puerta del Rey IZNAJAR	Olivar	68
102	D. Domingo García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	80

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
103	D. Domingo García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	152
104	D. Amalia Jaimez Campos c/ Julio Burel, 13 IZNAJAR	Olivar	46
105	D. Cristobal Castaño Cañas IZNAJAR	Olivar	100
106	D. Isidoro Villalba López La Celada IZNAJAR	Olivar	622
107	D. Francisco Quintana Ferreira IZNAJAR	Olivar	216
108	D. Cristobal Luque Conde IZNAJAR	Olivar	80
109	D. Juan Cabello Doncel IZNAJAR	Olivar	50
110	D. Francisco Quintana Ferreira IZNAJAR	Olivar	62
111	D. Juan García Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	40
112	D. Juan García Pérez La Celada IZNAJAR	Olivar	310
113	D. José Jaimez Ordoñez c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	36
114	D. Piedad Roldán Campos RUTE	Olivar	140

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFI- CIE M2.
115	D. Amador García Ordoñez La Celada IZNAJAR	Olivar	120
116	D. Salvador Quintana Aguilera c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	2.420
117	D. Andrés Luque López y otros Sedad "Los Iznajeños" IZNAJAR	Olivar	168
118	D. Manuel Ortiz Marín c/ Ricardo Pavón IZNAJAR	Olivar	1.520
119	D. Juan Cabello Doncel IZNAJAR	Olivar	1.648
120	Cooperativa Agrícola de Iznájar IZNAJAR	Olivar	1.286
121	D. Salvador Quintana Aguilera c/ Gral. Franco IZNAJAR	Olivar	2.760

Córdoba, 11 de marzo de 1991.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

I. B. MATEO ALEMAN

ANUNCIO de extravió de Título de Bachiller.
(PP. 1504/90).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE del 12.1.89), se hace público el extravió del título de Bachiller de Do-

ña Ana María Pandelet Pascual, expedido por el Órgano competente.

San Juan de Aznalfarache, 15 de octubre de 1990.— El Secretario.

ACESUR SCD. COOP. AND.

ANUNCIO de disolución de sociedad. (PP. 289/91).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se informa que, en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 22.2.91, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, y el nom-

bramiento de liquidadores.

Málaga, 6 de marzo de 1991

SDAD. COOP. AND. HERROSOL

ANUNCIO de disolución (PP. 320/91).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de cooperativas Andaluzas de 2 de mayo de 1985 se hace público el acuerdo adoptado por Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad celebrada el día 8 de marzo de 1991, acordando la disolución de la Sociedad Cooperativa y la apertura del proceso legal de liquidación de la misma. Fdo. Antonio M. Astorga Peralta, Presidente de la Comisión Liquidadora.

(Continúa en el fascículo 2 de 13)

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 4, Octubre-Diciembre de 1990

ESTUDIOS

Eduardo Roca Roca
La Administración y régimen jurídico
de la Alhambra y Generalife

Antonio J. Porras Nadales
La institucionalización de la Junta de Andalucía

José Ignacio López González
El régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental

CRONICA PARLAMENTARIA

A. Porras Nadales
El debate de investidura

DOCUMENTOS

Bases para la Ordenación del territorio de Andalucía

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Manuel José Terol Becerra
Crónica de las situaciones controvertidas
que han enfrentado al Estado
con la Comunidad Autónoma de Andalucía entre 1981 y 1987

NOTAS DE JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.— II. Derechos y Libertades.—
III. Principios Jurídicos Básicos.—
IV. Instituciones del Estado.— V. Fuentes.—
VI. Organización Territorial.— VII. Economía y Hacienda.—
(Francisco Escribano)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.— II. Administración Local.—
III. Administración Pública.— IV. Bienes Públicos.—
V. Comunidades Autónomas.— VI. Contratos.—
VII. Corporaciones de Derecho Público.—
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.—
IX. Derecho Administrativo Económico.— X. Derecho Administrativo
Sancionador.— XI. Derechos Fundamentales y Libertades.—
XII. Expropiación Forzosa.— XIII. Fuentes.— XIV. Hacienda
Pública.— XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—
XVI. Medio Ambiente.— XVII. Organización.—
XVIII. Personal.— XIX. Procedimiento Administrativo.—
XX. Responsabilidad.— XXI. Salud y Servicios Sociales.—
XXII. Urbanismo y Vivienda

Tribunal Supremo: *José I. López González*
Tribunal S. de Justicia de Andalucía: *José Luis Rivero Iern*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto Andaluz de
Administración Pública
ORGANIGRAMAS
(Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
CARLES VIVER I PI SUNYER: Materias Competenciales y Tribunal
Constitucional
(Manuel José Terol Becerra)

P. CRUZ - A. PORRAS - M. MEDINA - M. TEROL: El Estatuto
de Andalucía (I) Las Competencias
(Javier Pardo Falcón)

A. RUIZ - G. RUIZ-RICO - M. BONACHELA: El Estatuto
de Andalucía (II) El Parlamento
(Javier Pardo Falcón)

Seminario sobre Relaciones Colectivas
en la Función Pública
(José Manuel Gómez Muñoz)

NOTICIAS DE LIBROS

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

sábado, 30 de marzo de 1991

Número 23 (2 de 13)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 13)

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad de Administradores Generales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 400 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad de Administradores Generales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 100 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre.
- b) 300 plazas, para el sistema de acceso libre. De las cuales se reserva un cupo de 13 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.